



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

31 de octubre de 2024

Núm. 227

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

042/000017	Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades. <i>Aprobación por el Pleno.....</i>	4
-------------------	--	---

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

152/000001	Creación de la Comisión de Investigación sobre la denominada «Operación Cataluña» y las actuaciones del Ministerio del Interior durante los gobiernos del Partido Popular en relación con las presuntas irregularidades que vinculan a altos cargos y mandos policiales con la existencia de una trama parapolicial. <i>Ampliación del plazo para finalizar sus trabajos.....</i>	10
152/000002	Creación de la Comisión de Investigación sobre el derecho a saber la verdad y las implicaciones derivadas de los atentados de Barcelona y Cambrils del 17 de agosto de 2017. <i>Ampliación del plazo para finalizar sus trabajos.....</i>	10

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000327	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para reforzar la protección digital de la salud mental de la juventud. <i>Enmiendas.....</i> <i>Aprobación con modificaciones.....</i>	11 16
162/000329	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la revisión y readecuación de la normativa derivada del Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, mediante un proceso de diálogo y consenso previo con el sector turístico español. <i>Aprobación con modificaciones.....</i>	18

162/000343	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la creación de un parque público de vivienda de alquiler social permanente en la Operación Campamento	19
162/000344	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre los casos de corrupción relacionados con el presidente del Gobierno Pedro Sánchez Pérez-Castejón	21
162/000345	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de la conmemoración «100 años de la generación del 27»	24
162/000346	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre «bebidas energéticas»	26
162/000347	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para adaptar la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU	28
162/000348	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para una Estrategia Integral para una Transición Energética limpia, justa y competitiva	29
162/000349	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la aplicación de la Tasa en relación con los residuos municipales que deben implantar las entidades locales por los servicios que prestan	36
162/000350	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera	38
162/000351	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la dotación adecuada de recursos para asegurar el pleno cumplimiento de la «Ley para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible»	41

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000067	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, sobre su responsabilidad en los múltiples casos de corrupción que involucran al Presidente Sánchez y a más de la mitad de su Gobierno	43
172/000068	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario VOX, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar el prestigio de las instituciones	43

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

- 173/000055** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, sobre un Corredor Mediterráneo exclusivo de mercancías: de alta capacidad, eficiente, conectado, digitalizado y separado del servicio de Rodalies.
Texto de la moción así como enmiendas formuladas 44
Aprobación 53
- 173/000056** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la implicación del Ministerio del Interior en los múltiples escándalos de corrupción que cercan a su Gobierno, al Partido Socialista y al entorno del Presidente Sánchez.
Texto de la moción así como enmienda formulada 54
Aprobación con modificaciones 58
- 173/000057** Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar a los españoles trabajos estables y de calidad.
Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara 58

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 232/000055** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 5542/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, contra el Decreto-ley 15/2021, de 6 de julio, de creación del Fondo Complementario de Riesgos de la Generalitat de Cataluña 62
- 232/000056** Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 3955/2022, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra la Ley del Parlamento de Cataluña 1/2022, de 3 de marzo, de modificación de la Ley 18/2007, la Ley 24/2015 y la Ley 4/2016, para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y, subsidiariamente, contra los artículos 1.1, 1.3, 7, 8, 9.2, 10, 11, 12 y disposición transitoria de la Ley 1/2022 63

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

042/000017

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 23 de octubre de 2024, aprobó el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su sesión del día de la fecha, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel Cobo Vega (GP) y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados D^a. María Montserrat García Chavarría (GS), D. José María Sánchez García (GVOX), D. Txema Guijarro García (GSUMAR), D^a. Pilar Vallugera Balañà (GR), D^a. Marta Madrenas i Mir (GJxCAT), D^a. Mertxe Aizpurua Arzallus (GEH Bildu), D. Joseba Andoni Agirretxea Urresti (GV (EAJ-PNV)) y D^a. Cristina Valido García (GMX), vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Primero.

La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1.b) de la Constitución, la Comisión ha venido declarando compatible la condición de Diputado con la de miembro del Gobierno, así como de los cargos de la Administración General del Estado que ostentan los miembros del Gobierno en su condición de tales. Igualmente, la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.1.b) de la Constitución en relación con lo dispuesto por los artículos 6.1. f) y 155.1 de la LOREG, ha declarado compatible la condición de Diputado con la de Secretario de Estado.

b) En relación con el desempeño de cargos representativos locales la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, entiende que los cargos locales no son incompatibles con el de Diputado (no se encuentran comprendidos en los artículos 155 a 159 de la LOREG), siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG. Por esta razón, así como la previsión del artículo 158.1, no se podrán desempeñar los cargos locales en régimen de dedicación absoluta, ni percibir retribución, sino únicamente dietas por asistencia a las reuniones de los órganos de la Corporación. Igualmente es criterio reiterado de la Comisión que deben comprenderse incluidos en el desempeño de las funciones representativas locales, la participación en otros entes locales como mancomunidades y consorcios, en los

organismos públicos locales y en otros entes públicos, en su condición de representantes locales, sin que tal posibilidad pueda comprender la pertenencia a empresas con participación pública, mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, prohibida por los artículos 155.2.e) y 156.1 de la LOREG. En este último caso, la Comisión ha admitido la pertenencia de los cargos locales a la Junta General de dichas empresas cuando sus estatutos así lo prevén expresamente, pero nunca a los Consejos de Administración, requiriendo en su caso, bien la modificación estatutaria, o la delegación de dicho cargo en otro representante local.

c) El desempeño de la función pública (salvedad hecha de las funciones docentes extraordinarias a que se refiere el artículo 157.4 de la LOREG y del desempeño de cargos representativos locales), resulta incompatible con la condición parlamentaria (artículo 157.1). Por eso se hace constar que el funcionario pasa a la situación de servicios especiales y tiene incompatibilidad de retribuciones, sin perjuicio de la percepción de los correspondientes complementos por antigüedad. La situación equivalente en el ámbito privado (trabajo por cuenta ajena a tiempo completo) determina la excedencia con reserva a puesto de trabajo en los términos previstos por la normativa que resulte de aplicación.

d) En relación con la actividad de impartición de cursos e intervención en actividades docentes en centros universitarios, es criterio de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades compatibles cuando son actividades docentes o de investigación, a tiempo parcial, de carácter extraordinario, que no afecten a la dirección y control de los servicios, pudiendo percibir por tales actividades las indemnizaciones reglamentarias establecidas, en los términos del artículo 157.4 de la LOREG. En particular, entiendo la Comisión que la realización de dicha actividad como compatible puede llevarse a cabo en calidad de profesor asociado y percibiendo la correspondiente indemnización reglamentaria, a cuyo respecto, la condición de profesor asociado a tiempo parcial es una de las formas de prestación de los servicios docentes extraordinarios, declarados compatibles con el cargo de Diputado por el artículo 157.4 de la LOREG, con la posibilidad legal de percibir en dicha condición las indemnizaciones reglamentarias establecidas al respecto.

e) En relación con el cargo de Consejero General de la Caja de Ahorros, vino entendiendo la Comisión, de acuerdo con el criterio reiteradamente fijado por la misma y aceptado por el Pleno de la Cámara, que no se trataba de cargo comprendido como incompatible en los artículos 155.2.e) (miembro del Consejo de Administración de Caja de Ahorros de fundación pública) y 156.1 (miembros de órganos colegiados de dirección o Consejos de Administración de organismos, entes públicos, o empresas con participación pública mayoritaria), ambos de la LOREG, sino actividad susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, con la limitación de no poder realizar en su ejercicio actividades comprendidas en el artículo 159.2 y de no poder invocar o hacer uso de la condición de parlamentario para el ejercicio de dicha actividad y siempre que el ejercicio de las mismas no suponga menoscabo de la dedicación absoluta a la actividad parlamentaria establecida en el artículo 157.1.

El Real Decreto-ley 11/2010 de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, dispuso (artículo 1.tres), que el ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una Caja de Ahorros (entendiendo por tales la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Comisión de Control sería incompatible con el de todo cargo político electo. A tal efecto la Disposición Transitoria Sexta de dicha norma dispuso que «Los miembros de los órganos de gobierno que deban cesar en el ejercicio de su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Apartado tres, del artículo 3 de este Real Decreto Ley lo harán cuando concluya el mandato que ostenten a la entrada en vigor del presente Real Decreto Ley y, en todo caso, antes de transcurridos tres años desde dicha entrada en vigor, sin que en ningún caso sea posible su renovación». Cumplido ya ese plazo, la pertenencia a dichos órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro, resulta hoy ya, en todo caso, incompatible con la condición de Diputado.

f) En relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios, es criterio constante de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara,

su consideración de actividad compatible con la condición de Diputado, dada la relación íntima entre el desempeño de unas y otras funciones.

g) En relación con la actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas, es criterio de la Comisión que se trata de una actividad compatible, conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG, siempre que mediante la misma no se desempeñe, por sí o mediante sustitución, cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma de retribución, y que no se incurra en ninguno de los supuestos de actividades privadas declaradas expresamente como incompatibles en el artículo 159.2 de la LOREG.

h) En relación con las actividades de conferenciante, de participación en coloquios, mesas redondas y tertulias en medios de comunicación, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de una actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

i) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado que esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías o empresas que se dediquen a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2 b) de la LOREG, es criterio de la Comisión que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG. Por ello la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

j) En relación con el ejercicio libre y por cuenta propia de actividades profesionales (abogados, economistas, médicos, farmacéuticos, veterinarios, etc.), es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en las comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

k) En relación con la pertenencia a cargos representativos en Corporaciones de derecho público de defensa de intereses profesionales, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que no resulta incompatible con la condición de Diputado, siempre que en el ejercicio de dicho cargo no se incurra en las actividades prohibidas por el artículo 159.2 a) de la LOREG, no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG y que, en las actividades que se realicen en el desempeño del cargo, no se ejerzan funciones públicas, sino únicamente de representación y defensa de los intereses de los colegiados y de la profesión, de naturaleza privada.

i) En relación con la pertenencia a órganos de representación y dirección de empresas privadas, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades privadas susceptibles de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, siempre que no se incurra en ninguna de las actividades prohibidas expresamente en el artículo 159.2 de la LOREG, especialmente las de contratar con el sector público estatal, autonómico o local, no se invoque o haga uso de la condición parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

m) En relación con la pertenencia a Comisiones Mixtas designadas por las Comunidades Autónomas (Comisiones Bilaterales y Comisiones Mixtas de Transferencias), tiene reiteradamente declarado la Comisión, siguiendo el criterio fijado por la Junta Electoral Central en cuanto a la elegibilidad de quienes los ostentan, que no se trata de cargos públicos en el sentido del artículo 154.2 de la LOREG, por lo que no están comprendidos en la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 155.1, ni tampoco en el 157.2 y 3, de modo que, si el Sr. Diputado no percibe remuneración del sector público, no está incurso en incompatibilidad por razón de la mencionada actividad.

n) El cargo de miembro del Consejo de Administración de Ente Público de Radio Televisión de una Comunidad Autónoma, cuando es designado por la Asamblea Parlamentaria y no percibe retribución sino únicamente dietas por asistencia a las sesiones, se considera compatible conforme a lo previsto en el artículo 156.1 de la LOREG.

ñ) La percepción de ayudas públicas, en sus diferentes formas, vinculadas a la tenencia o explotación de fincas de uso agrario, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios. Se trata, además, del ejercicio de la administración del patrimonio personal reconocida en el artículo 159.3 a) de la LOREG.

o) La percepción de ayudas por maternidad o paternidad, en sus diferentes formas, es considerada compatible con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

p) La percepción de ayudas, en sus diferentes formas, vinculadas a la situación de dependencia, viudedad o que traen causa por haber sido víctima del terrorismo son consideradas compatibles con la condición de Diputado en la medida de que se trata de ayudas regladas, que se otorgan a través de un procedimiento objetivo y cuya recepción no guarda relación alguna con la actividad política de los parlamentarios.

Segundo.

La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de actividades, o tomar conocimiento de las declaraciones, sin que sea necesario realizar ningún otro pronunciamiento, de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

Dña. María Sainz Martín (núm. expte. 004/000384/0000).

— Pensión de jubilación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, solicitud de suspensión desde el 24 de junio. La Comisión toma conocimiento.

— Participación como docente en Medicina Preventiva y Salud Pública en el curso de postgrado en la Escuela de Salud Pública del ISCIII. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

— Miembro del Comité Ejecutivo Regional del PSOE-Madrid. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Publicación de artículos en distintas revistas científicas. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

— Poeta y escritora con varios libros publicados en diferentes editoriales. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

— Presidenta de la Asociación de Educación para la Salud (ADEPS). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Presidenta Honorífica de la Fundación de Educación para la Salud (FUNDADEPS). Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Miembro de la Junta Directiva del Capítulo Español del Club de Roma. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

— Miembro de la Junta Directiva de la asociación El Club de las 25. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Mercedes Otero García (núm. expte. 004/000386/0000).

— Auxiliar Administrativo del Gobierno del Principado de Asturias, desde el 1 de abril de 2024 en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

— Secretaria de despacho de la Vicepresidenta de la Junta General del Principado de Asturias, desde el 22 de julio de 2024 en situación de cese. La Comisión toma conocimiento.

— Secretaria Ejecutiva del Suroccidente de Asturias de la Federación Socialista Asturiana. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Explotación de manzanas denominación de origen sidra de Asturias 50%. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

D. Oriol Almirón Ruiz (núm. expte. 004/000387/0000).

— Concejal del Ayuntamiento de d'Òdena (Barcelona), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Secretario de Organización de las Juventudes Socialistas de Cataluña de la Anoya, sin percibir remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Secretario de Organización de la Agrupación del Partido Socialista de Cataluña en d'Òdena, sin percibir remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Andrea Canelo Matito (núm. expte. 004/000388/0000).

— Concejala del Ayuntamiento de Granollers (Barcelona) de vía pública, limpieza, gestión de residuos, servicios municipales y mantenimiento. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Tercera Teniente de Alcalde. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Renuncia con efectos del 9 de septiembre de 2024 a los cargos de miembro del Consejo de Administración de las empresas: Granollers Energía, Granollers Promociones, Consorcio para la Gestión de Residuos del Vallès Oriental y Servicios Ambientales del Vallès Oriental, S.A.. La Comisión toma conocimiento.

— Secretaria de debate y formación de la Agrupación del PSC de Granollers. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Técnico de prevención de riesgos laborales en la Fundación Privada Asil de Granollers (Barcelona), en excedencia desde 2019. La Comisión toma conocimiento.

D. Josep Pagès i Massó (núm. expte. 004/000389/0000).

— Técnico Superior en Derecho del Ayuntamiento de Barcelona-Letrado Consistorial, desde el 21 de agosto de 2024 en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad. La Comisión toma conocimiento.

— Miembro del órgano de Garantías de Junts (Comisión de Garantías), no remunerado. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Publicaciones, no remunerado. Actividad compatible conforme al art. 159.3. b) de la LOREG.

— Colaboración en medios de comunicación, no remunerado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3, c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dña. Ainhoa Molina León (núm. expte. 004/000390/0000).

— Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial en el Gobierno de Canarias, desde el 16 de septiembre de 2024 en situación de cese. La Comisión toma conocimiento.

— Presidenta del Comité Local de la Frontera del Partido Popular, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

D. Vicente Montávez Aguilante (núm. expte. 004/000391/0000).

— Secretario General del PSOE de Puente de Vallecas, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Secretario de Coordinación del PSOE de la Ciudad de Madrid, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Miembro del Comité Regional del PSOE de la Comunidad de Madrid, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Miembro del Comité Municipal del PSOE de la Ciudad de Madrid, sin remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Dña. Etna Estrems Fayos (expte. núm. 004/000392/0000).

— Concejal en el Ayuntamiento de L'Escala (Girona), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Actividad compatible, conforme al art. 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

— Consejera Comarcal en el Alt Empordà. Renuncia al cargo con efecto 7 de octubre de 2024. La Comisión toma conocimiento.

— Secretaria Comarcal de igualdad y feminismo en la ejecutiva comarcal del Alt Empordà. No recibe ninguna retribución por ello. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Coordinadora de grupos en la oposición en la ejecutiva comarcal del Alt Empordà. No recibe ninguna retribución por ello. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

— Ostenta la propiedad del 25% de las participaciones sociales de la empresa SOLEXPART 2013 SC. Siendo administradora solidaria de la misma y recibiendo retribuciones a las que renunció con fecha de efectos 30 de septiembre 2024, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3, c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2024.—El Presidente de la Comisión, **Manuel Cobo Vega**. El Secretario de la Comisión, **José María Sánchez García**.

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

152/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado ampliar el plazo para la realización del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la denominada «Operación Cataluña» y las actuaciones del Ministerio del Interior durante los gobiernos del Partido Popular en relación con las presuntas irregularidades que vinculan a altos cargos y mandos policiales con la existencia de una trama parapolicial, por un año.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

152/000002

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado ampliar el plazo para la realización del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre el derecho a saber la verdad y las implicaciones derivadas de los atentados de Barcelona y Cambrils del 17 de agosto del 2017, hasta la finalización de los trabajos que tiene atribuidos.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000327

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para reforzar la protección digital de la salud mental de la juventud, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 213, de 11 de octubre de 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, a instancias de la diputada Pilar Calvo i Gómez, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para reforzar la protección digital de la salud mental de la juventud.

Enmienda

De modificación.

Se suprimen todos los apartados, y se añade el siguiente:

«El Congreso de los Diputados Insta al Gobierno de España a reforzar la protección digital de la salud mental de la juventud a través de la **siguiente acción: Desplegar de forma inmediata el Reglamento de servicios digitales de la Unión Europea, el DSA.**»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2024.—**Pilar Calvo i Gómez**, Diputada.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Junts per Catalunya, a instàncies de la diputada Pilar Calvo i Gómez, a l'empara del que estableix l'article 194.2 i següents del Reglament del Congrés dels Diputats, presenta la següent ESMENA a la Proposició no de Ley para reforzar la protecció digital de la salut mental de la joventud.

Palacio del Congrés dels Diputats, 22 d'octubre de 2024.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portaveu del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.—**Pilar Calvo i Gómez**, Diputada.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reforzar la protección digital de la salud mental de la juventud para su debate en el Pleno.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir el siguiente punto:

«1. Garantizar la participación activa de niños y niñas, adolescentes y jóvenes en el diseño de las actuaciones, implementación y evaluación de las mismas, promoviendo que sean ellas y ellos también las personas encargadas de realizar la formación y alfabetización digital a las familias y personas adultas.»

Justificación.

Mejora técnica siguiendo las recomendaciones del estudio de investigación: «INTERNET, INFANCIA Y ADOLESCENCIA: NARRATIVAS DESDE EL MODELO DE ACTIVOS PARA LA SALUD» de Mariano Hernán. Disponible en: <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/83789/Tesis-formato-MHG-CD-FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=v>

Enmienda

De modificación.

Al punto 1.

Se propone el siguiente texto alternativo:

«Programas de formación y alfabetización digital para personas adultas y familias con el objetivo de ampliar sus capacidades en el conocimiento de los beneficios y riesgos y la gestión del uso que hacen niñas y niños, adolescentes y jóvenes de las redes sociales. Los programas de formación deberían incluir: una mirada apreciativa, salutogénica y de activos de salud en las herramientas digitales; conocimiento sobre los beneficios y riesgos del uso de internet; consejos sobre cómo encontrar recursos imaginativos y creativos; herramientas de uso seguro; formación en habilidades digitales; encuentros o servicios de comunicación que permitan compartir dudas con otras madres y padres; apoyo y asesoramiento con

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 227

31 de octubre de 2024

Pág. 13

los centros educativos; establecer procesos de aprendizaje entre hermanos mayores y pequeños.»

Justificación.

Mejora técnica siguiendo las recomendaciones del estudio de investigación, «Internet, infancia y adolescencia: narrativas desde el modelo de activos para la salud» de Mariano Hernán. Disponible en: <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/83789/Tesis-formato-MHG-CD-FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=> y, así como del estudio «EU Kids Online II Dataset: A cross-national study of children's use of the Internet and its associated opportunities and risks», de Livingston et al., disponible en <https://doi.org/10.1111/bjet.12317>.

Enmienda

De modificación.

Al punto 3.

Se propone el siguiente texto alternativo:

«Herramientas accesibles en las aplicaciones en las que las personas usuarias puedan gestionar cuánto tiempo pasan en la aplicación y qué tipo de contenidos se muestran.»

Justificación.

Mejora técnica. No resulta muy adecuada la utilización de la expresión «desintoxicación digital».

Enmienda

De modificación.

Al punto 7.

Se propone el siguiente texto alternativo:

«Impulsar el máximo consenso posible acerca de las recomendaciones de uso de dispositivos móviles, el acceso a internet y las redes sociales en el marco de la futura a Estrategia Nacional de Entornos Digitales Seguros para la Infancia y la Adolescencia teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Expertos, que emitirá próximamente su informe, y siempre desde una óptica de derechos y de respeto al interés superior del menor.»

Justificación.

Impulsar la recomendación conforme a la evidencia disponible y las recomendaciones que emanen del informe del Comité de Expertos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2024.—**Rafael Cofiño Fernández**, Diputado.—**Txema Guijarro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para reforzar la protección digital de la salud mental de la juventud que se debatirá como punto quinto del orden de día en la sesión nº 69 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 22 de octubre de 2024.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a reforzar la protección digital de la salud mental de la juventud a través de las siguientes acciones:

1. Programas de formación para las familias con el objetivo de ampliar sus capacidades en el conocimiento **y la prevención** de los riesgos y la gestión del uso que hacen sus hijos ~~e hijas~~ de las redes sociales, **de internet y de las pantallas**.

2. ~~Detección y combate de las vulnerabilidades que emplean las plataformas para captar la atención de las personas jóvenes con el fin de monetizar sus datos.~~ **Prohibición de que los datos recabados en búsquedas y navegaciones de perfiles catalogados como menores sean monetizados o utilizados para retroalimentar la oferta digital dirigida a dichos perfiles.**

3. **Promoción de herramientas accesibles y voluntarias** en las aplicaciones sobre desintoxicación digital, en las que los usuarios puedan gestionar cuánto tiempo pasan en la aplicación y qué tipo de contenidos se muestran. **En ningún caso la Administración pública desarrollará esta clase de aplicaciones, sino que legislará para hacer obligatorio que los proveedores de servicios pongan a disposición de sus usuarios la aplicación o herramienta de gestión de uso que consideren oportuna.**

4. Prohibición, **para los perfiles catalogados como menores**, de las características de diseño nocivas, como el deslizamiento sin fin de contenido o «scroll infinito», las notificaciones constantes en tiempo real o la reproducción automática de vídeos o juegos, **en colaboración con las empresas implicadas. A tal fin, se establecerán los sistemas oportunos para exigir que, al darse de alta como usuario de una aplicación que emplee dichas técnicas, haya de acreditarse la mayoría de edad de forma fehaciente.**

5. Fomento desde las administraciones públicas de buenas prácticas **para evitar un uso abusivo de las pantallas**, tales como desactivar todas las notificaciones, el bloqueo automático de la pantalla, sistemas de recomendación cronológicos o móvil en escala de grises para reducir el tiempo de consumo.

6. Promoción de normativa que garantice que los servicios de las redes sociales ~~sean éticos por defecto~~ y renuncien a adoptar patrones oscuros o técnicas de manipulación que apelan al inconsciente del usuario para que tome decisiones potencialmente perjudiciales para la protección de sus datos personales. **En concreto, se establecerá un régimen sancionador especialmente agravado para la captación de datos personales de menores, especialmente cuando se empleen a tal efecto los métodos referidos.**

7. ~~Impulsar~~ **de** una recomendación de no uso de «smartphones» y pantallas en general hasta los catorce años y; **de** postergar el acceso a internet y redes sociales hasta los dieciséis. **Promover asimismo la elaboración de un estudio exhaustivo sobre el impacto de la adicción a las pantallas y sus efectos negativos.**

8. Promoción de la protección de los menores ante la facilidad de acceso a contenidos no adecuados para ellos, muy especialmente a aquellos que violentan su inocencia. En este sentido, incrementar la lucha contra la pornografía infantil y la pederastia o la enseñanza de prácticas sexuales a menores.

9. Impulso del endurecimiento de las penas aparejadas a los delitos comprendidos en los artículos 188,189,189 bis, así como de las previstas en el artículo 189 ter del Código Penal.»

Justificación.

El Grupo Parlamentario VOX comparte la preocupación de padres, educadores y médicos por el creciente impacto negativo del uso abusivo de las pantallas, Internet y las redes sociales en la población infantojuvenil española y, concretamente, en su salud mental.

Asimismo, esta materia merece especial atención por los contenidos a los que pueden tener acceso. Es preciso garantizar y proteger la inocencia de los menores. Esa protección tiene que encontrar el respaldo de los poderes públicos, que deben impedir el acceso a contenidos poco adecuados para esas edades.

Por ello, se propone mejorar el petitum mediante una serie de modificaciones que implican: un mayor conocimiento, con fines de prevención, de los perjuicios que puede ocasionar para los jóvenes el uso de las redes sociales, de internet y de las pantallas en general; una mayor protección de los menores en cuanto usuarios de plataformas o aplicaciones, tanto de su inocencia, que ha de ser preservada de contenidos dañinos para ellos, como de sus datos, que en ningún caso deberán ser monetizados; un endurecimiento de las penas aparejadas a la comisión de delitos sexuales contra menores, tanto por parte de personas físicas como de personas jurídicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para reforzar la protección digital de la salud mental de la juventud.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a reforzar la protección digital de la salud mental de la juventud a través de las siguientes acciones:

1. Programas de formación para las familias con el objetivo de ampliar sus capacidades en el conocimiento de los riesgos y la gestión del uso que hacen sus hijos e hijas de las redes sociales.

2. Detección y combate de las vulnerabilidades que emplean las plataformas para captar la atención de las personas jóvenes con el fin de monetizar sus datos, **en cumplimiento del Reglamento europeo de Servicios Digitales o DSA.**

3. **Divulgación y capacitación sobre el manejo de las** herramientas accesibles y **disponibles** en las aplicaciones sobre desintoxicación digital en la que los usuarios puedan gestionar cuánto tiempo pasan en la aplicación y qué tipo de contenidos se muestran.

4. **Prohibición Evaluación** de las características de diseño nocivas como el deslizamiento sin fin de contenido o “scroll infinito”, las notificaciones constantes en tiempo real o la reproducción automática de vídeos o juegos, **en cumplimiento del Reglamento europeo de Servicios Digitales o DSA.**

5.—Fomento desde las administraciones públicas de buenas prácticas, como desactivar todas las notificaciones, el bloqueo automático de la pantalla, sistemas de recomendación cronológicos o móvil en escala de grises para reducir el tiempo de consumo.

5. **Promoción Cumplimiento** de la normativa **vigente** que garantice que los servicios de las redes sociales sean éticos por defecto y renuncien a adoptar patrones oscuros o técnicas de manipulación que apelan al inconsciente del usuario para que tome decisiones potencialmente perjudiciales para la protección de sus datos personales.

7.—Impulsar una recomendación de no uso de «smartphones» hasta los catorce años y postergar el acceso a internet y redes sociales hasta los dieciséis.

6. **Reforma de los estatutos de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), como organismo Coordinador de Servicios Digitales en España, para dotarle de las competencias de control y supervisión, tal y como exige el Reglamento (EU) de Servicios Digitales o DSA.**

7. **Fomento del uso responsable y supervisado de los “smartphones” mediante el refuerzo de herramientas de control parental para garantizar la protección de los menores y limitar el acceso a contenidos inapropiados.**

8. **Retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de las personas menores de edad en los entornos digitales hasta que el comité especializado emita sus recomendaciones, con el objetivo de garantizar que las medidas propuestas cuenten con el debido respaldo técnico.**

9. **Ampliación del Pacto de Estado para la protección de los menores en Internet y en las redes sociales, firmado en 2022, a partidos políticos, comunidades autónomas, asociaciones, plataformas digitales, medios de comunicación y sociedad civil, con el objetivo de concienciar a la sociedad sobre los riesgos para los menores del mundo digital y orientar a las familias en el proceso de educar a sus hijos e hijas en el uso responsable de las nuevas tecnologías.**

10. **Promover un consenso europeo para la exigencia de autorización de los padres en el acceso a redes sociales a los menores de 16 años.»**

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, para reforzar la protección digital de la salud mental de la juventud, publicada en el

«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 213, de 11 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar la protección de la salud mental de la juventud a través de las siguientes acciones:

1. Despliegue, de manera inmediata, del Reglamento de Servicios Digitales de la Unión Europea (DSA).
2. Diseño de las actuaciones de formación y alfabetización digital para las familias, y su posterior implementación y evaluación, con la participación de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, también implicados en la formación de las personas adultas.
3. Puesta en marcha de programas de formación y alfabetización digital para personas adultas y familias, con el objetivo de ampliar sus capacidades en el conocimiento de los beneficios, riesgos y en la gestión del uso que hacen niñas y niños, adolescentes y jóvenes de las redes sociales. Los programas de formación deberían incluir: una mirada apreciativa, salutogénica y de activos de salud en las herramientas digitales; conocimiento sobre los beneficios y riesgos del uso de internet; consejos sobre cómo encontrar recursos imaginativos y creativos; herramientas de uso seguro; formación en habilidades digitales; encuentros o servicios de comunicación que permitan compartir dudas con otras madres y padres; apoyo y asesoramiento en los centros educativos; procesos de aprendizaje entre hermanos mayores y pequeños. Respetando en todo momento las competencias autonómicas en educación.
4. Detección y combate de las técnicas que emplean las plataformas para captar la atención de las personas jóvenes, con el fin de monetizar sus datos y aprovechándose de sus vulnerabilidades, en cumplimiento del Reglamento Europeo de Servicios Digitales (DSA).
5. Divulgación y capacitación sobre el manejo de herramientas accesibles y disponibles en las aplicaciones para que los usuarios puedan gestionar cuánto tiempo pasan en la aplicación y qué tipo de contenidos se muestran.
6. Seguimiento del desarrollo de las acciones emprendidas contra las características de diseño nocivas, como el deslizamiento sin fin de contenido o «scroll infinito», las notificaciones constantes en tiempo real o la reproducción automática de vídeos o juegos, en cumplimiento del Reglamento Europeo de Servicios Digitales (DSA).
7. Fomento de buenas prácticas desde las Administraciones públicas, como desactivar las notificaciones, el bloqueo automático del móvil, los sistemas de recomendación cronológicos o la opción de pantalla en escala de grises para reducir el tiempo de consumo.
8. Seguimiento de la normativa en aplicación del Reglamento Europeo de Servicios Digitales (DSA) para garantizar que los servicios de las redes sociales sean éticos por defecto y renuncien a adoptar patrones oscuros o técnicas de manipulación que apelan al inconsciente para inducir a las personas usuarias a tomar decisiones potencialmente perjudiciales para sus datos personales.
9. Impulso del uso responsable y supervisado de los móviles, mediante el refuerzo de herramientas de control parental, para garantizar la protección de los menores y limitar su acceso a contenidos inapropiados.
10. Promoción de las recomendaciones de consenso sobre el uso responsable de los dispositivos móviles, el acceso a internet y las redes sociales teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Personas Expertas impulsado por el Gobierno, que emitirá próximamente su informe, basado en la actualización de la mejor evidencia disponible, desde el respeto a los derechos fundamentales y al interés superior de niñas y niños, adolescentes y jóvenes.
11. Reforma de los estatutos de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), como organismo Coordinador de Servicios Digitales en España, para dotarle de las competencias de control y supervisión, tal y como exige el Reglamento Europeo de Servicios Digitales (DSA).»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000329

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la revisión y readecuación de la normativa derivada del Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, mediante un proceso de diálogo y consenso previo con el sector turístico español, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 213, de 11 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

— Prolongar la suspensión de la aplicación del Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, hasta tanto en cuanto se aborde una revisión y readecuación en profundidad y proporcionada de esta normativa en compañía de los subsectores turísticos más afectados por la misma, considerando su falta de viabilidad y potenciales efectos negativos para la capacidad organizativa y la realidad operativa de nuestras empresas turísticas, así como los notables perjuicios que se ocasionarían a los intereses turísticos españoles en el caso de producirse la entrada en vigor prevista a partir del próximo 2 de diciembre.

— Elaborar el desarrollo normativo mencionado en el punto uno considerando los acuerdos ya adoptados durante el procedimiento de implantación (desde 2021 a la actualidad) con los sujetos obligados. En este sentido especial mención a la exclusión de los viajes corporativos, el turismo de eventos (MICE) y los grupos, para los cuales el cumplimiento resulta inviable según lo expresado reiteradamente por las organizaciones más representativas del sector.

— Revisar las obligaciones de recolección de datos financieros exigidos por el Real Decreto para asegurar su compatibilidad con las normativas de protección de datos europeas, como la Directiva PSD2 y el Reglamento (UE) 2018/389, que limitan el acceso a datos encriptados y protegen la privacidad del cliente.

— Apoyar en todo caso las reivindicaciones que viene planteando de manera unánime desde 2021 el sector turístico español en su conjunto, —habiéndose obtenido igualmente el respaldo de las asociaciones turísticas de la Unión Europea—, acerca de los efectos perniciosos del alcance y contenido del Real Decreto 933/2021 para el funcionamiento de la actividad turística, contemplada la insensibilidad sistemática del Gobierno de coalición para con el primer sector productivo de la economía española.

— Abrir un nuevo proceso de diálogo con los actores del sector turístico, incluyendo a asociaciones como CEHAT, CEAV, AGAVE, FETAVE, UNAV o FENEVAL, para consensuar el desarrollo normativo mediante orden ministerial señalado y conseguir una mayor eficacia en su entrada en vigor mediante su adaptación a las realidades operativas del sector. Proceso durante el cual, y, hasta no alcanzar el consenso, el régimen sancionador no debería tener efecto.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000343

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados la presente Proposición no de Ley para la creación de un parque público de vivienda de alquiler social permanente en la Operación Campamento, para su debate y aprobación en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

El acceso a la vivienda constituye uno de los asuntos que más preocupan a la ciudadanía madrileña. La reciente manifestación por el derecho a la vivienda del pasado 13 de octubre ha evidenciado la urgencia de acometer un giro profundo en la política de vivienda de nuestro país, lo que requiere las reformas normativas necesarias y un respaldo de los Presupuestos Generales del Estado que priorice la vivienda como un bien de interés social.

En Madrid, la Operación Campamento representa un ambicioso plan urbanístico orientado a transformar una extensa superficie de suelo público, de aproximadamente de 211 hectáreas, en el suroeste de la ciudad. Estos terrenos han pertenecido históricamente al Ministerio de Defensa y fueron utilizados durante mucho tiempo como instalaciones militares. La mencionada Operación Campamento tiene como objetivo la creación de un amplio desarrollo residencial y comercial, que contempla la construcción de alrededor de 10.700 viviendas. De acuerdo con el planeamiento urbanístico, aproximadamente el 60% de estas viviendas será de protección pública mientras que el 40% restante estará destinado al mercado. Sin embargo, es importante señalar que las viviendas con algún tipo de protección estarán sujetas al módulo de vivienda protegida de la Comunidad de Madrid, el cual presenta dos características preocupantes: en primer lugar, después de 15 años, estas viviendas se privatizarán y pasarán al mercado; en segundo lugar, los precios de las viviendas protegidas resultan claramente inasequibles. La subida de hasta un 56% de los precios protegidos por el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha situado el precio de alquiler de una VPPL de 90 m² en 1.440€, lo que equivale prácticamente a precio de mercado.

Este proyecto ha requerido treinta años de desarrollo, enfrentando numerosos retrasos y complicaciones burocráticas, así como la necesidad de alcanzar acuerdos entre distintas administraciones, incluido el Gobierno central y el Ayuntamiento de Madrid. Ha sido necesaria una larga espera para poder disponer efectivamente de este suelo, tras diversas propuestas de convenios entre las administraciones. Tras la enajenación de terrenos del INVIED (Ministerio de Defensa) a favor de SEPES (Entidad Pública Empresarial de Suelo), esta última entidad posee el 97,7 % del aprovechamiento lucrativo y el 93 % del suelo.

El modelo urbano propuesto se basa en el Plan Parcial aprobado en 2009, correspondiente al ámbito de ordenación del Área de Planeamiento Remitido 10.02 «Instalaciones militares de Campamento», que fue posteriormente incorporado al Plan General de Ordenación de Madrid. Sin embargo, los elementos fundamentales del desarrollo urbanístico y el modelo urbano establecido en la Operación Campamento no se alinean con una perspectiva ecofeminista y de sostenibilidad ambiental; estos elementos de la estructura urbana no son fácilmente adaptables sin llevar a cabo una modificación del planeamiento, lo que podría demorar considerablemente los objetivos temporales planteados por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

No obstante, en lo que respecta al suelo residencial, el modelo presentado es susceptible de mejoras. El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana tiene la oportunidad de orientar este desarrollo urbanístico hacia un enfoque más social, con el objetivo de convertir esta operación en un barrio de vivienda verdaderamente asequible y en régimen de alquiler de impulso público, inspirado en las mejores prácticas europeas, como las de Viena, consideradas referencia internacional.

Es fundamental reconocer y aplicar esta premisa, dado que el actual modelo de vivienda protegida en Madrid no responde a la crisis habitacional actual. Históricamente, se han invertido grandes cantidades de suelo y recursos en la construcción de viviendas que, en pocos años, se privatizan. Esto ha generado un considerable despilfarro de recursos públicos que ha comprometido el acceso a la vivienda de las generaciones futuras. La política de vivienda debe abandonar el modelo imperante en los últimos 25 años y acercarse a los modelos europeos que nos rodean, que se caracterizan por alquileres estables e indefinidos, un alto porcentaje de vivienda pública y social, y control sobre las diversas formas de especulación inmobiliaria.

Esta es una oportunidad de oro para corregir errores estructurales del pasado en la política de vivienda y crear un parque de vivienda pública y asequible permanente que no tenga un carácter meramente residual. Para lograrlo, es imprescindible blindar el suelo público de la Operación Campamento como garantía de futuro. La propiedad pública del suelo se convierte en clave para alcanzar los siguientes objetivos: que una gran mayoría de las nuevas viviendas construidas sean en régimen de alquiler; establecer que la protección de las viviendas tenga un carácter permanente vinculado a los mecanismos de financiación de los Planes Estatales de Vivienda; garantizar que el precio de las mismas sea realmente asequibles para la mayor parte de la población; y fomentar la promoción de estas viviendas mediante la colaboración con promotores de lucro limitado, cooperativas y empresas públicas de vivienda.

Finalmente, es importante subrayar que este cambio recae completamente en la competencia de SEPES y del Ministerio de Vivienda. Es necesario distinguir entre el cumplimiento de la legislación (estándar urbanístico) y el destino efectivo y precio de venta, alquiler, derecho de superficie, etc., que el propietario (SEPES) se compromete a establecer para sus parcelas. En este sentido, el propietario de suelo tiene la opción de dar un «giro más social» a la operación cuando ponga en carga sus parcelas ya urbanizadas. En la fase de edificación, el promotor estatal SEPES puede decidir unilateralmente ceder sus parcelas a favor de promotores terceros (públicos, privados de lucro limitado y cooperativas) en régimen de derecho de superficie, en cumplimiento de su obligación de contribuir a la constitución y ampliación de parques públicos de vivienda, tal como se establece en el artículo 23.2 letra a) de la Ley de Vivienda 12/2023, en conexión con el artículo 28 apartado primero letra b) de la misma ley. Esta condición de cesión de la

vivienda en derecho de superficie, vía licitación debería establecer precios verdaderamente asequibles de alquiler y una calificación permanente de la vivienda protegida.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar que la entidad pública empresarial de suelo SEPES use los instrumentos a su alcance, tales como la cesión de derechos de superficie o concesiones administrativas, para garantizar la titularidad pública respecto de su propio patrimonio inmobiliario en los convenios que pueda suscribir con otras administraciones públicas y entidades de suelo con destino a la promoción de vivienda encaminada a la formación de parques públicos de vivienda.

2. Garantizar en los pliegos de las licitaciones de los suelos en derecho de superficie o concesión administrativa en la fase de edificación:

- a. Que la mayoría de las viviendas sean de alquiler.
- b. Que todas las viviendas tengan protección permanente.
- c. Que se haga una rebaja considerable del precio de vivienda protegida para que efectivamente sean sociales y asequibles.
- d. Que en ningún caso se enajene suelo público.
- e. Que los pliegos de derechos de superficie se hagan en colaboración con promotores de lucro limitado, cooperativas y empresas públicas de vivienda.»

Palacio del Congreso, 21 de octubre de 2024.—**Teslem Andala Ubbi**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000344

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley sobre los casos de corrupción relacionados con el presidente del Gobierno Pedro Sánchez Castejón, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

«Un gobierno paralizado por la corrupción es un lastre para nuestro país». Estas fueron las palabras pronunciadas por D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón en enero de 2018¹. Por aquellas fechas Pedro Sánchez se presentaba ante los españoles como una suerte de adalid de la lucha contra la corrupción y, a su partido, el PSOE, como el único capaz de devolver la dignidad a las instituciones y a la propia democracia española.

Esto último fue particularmente destacado por D. José Luis Ábalos durante su intervención del 31 de mayo de 2018 en el Congreso de los Diputados, durante el debate de la moción de censura presentada por los diputados del PSOE al Gobierno presidido por D. Mariano Rajoy Brey y que dio la presidencia del Gobierno a Pedro Sánchez. «Esta es una moción de censura para recuperar la dignidad de nuestra democracia», señaló².

¹ Acceso: <https://www.psoe.es/actualidad/noticias-actualidad/pedro-sanchez-un-gobierno-paralizado-por-la-corrupcion-es-un-lastre-para-nuestro-pais/>

² *Idem.*

Por su parte Sánchez señaló en aquella ocasión que «[la] corrupción actúa como un agente disolvente y profundamente nocivo para cualquier país» y que «[la] corrupción destruye la fe en las instituciones»³.

Transcurridos seis años desde aquella moción de censura el actual Gobierno de España, junto con sus socios comunistas y separatistas, ha embarcado a nuestra nación en un proceso en que se dan la mano los ataques a la unidad nacional, el asalto a las instituciones y, en definitiva, una permanente agresión al modo de vida de los españoles y a la unidad y a la soberanía nacional como cimientos de la convivencia.

Esta espiral de progresiva degradación institucional ha proporcionado el contexto para la comisión de los más graves actos de corrupción que se recuerden: una corrupción económica, política y moral que rodea a Sánchez, a su Gobierno y a su círculo más cercano. Desde la concesión de los indultos a los condenados golpistas por los sucesos separatistas de Cataluña en 2017, la supresión del delito de sedición y la modificación de la regulación del delito de malversación, pasando por los hechos —sujetos en la actualidad a investigación judicial— que involucran tanto al entorno familiar más próximo a Sánchez, como a varios de sus ministros, exministros y a expresidentes regionales del PSOE.

Ya no puede hablarse de casos de corrupción concretos o aislados. Estamos ante el «Caso PSOE», que engloba a familiares y a todo el entorno más cercano del presidente del Gobierno, que es dirigente de un partido que a lo largo de su historia se ha caracterizado por la corrupción y la degradación de las instituciones donde ha gobernado. En la actualidad existen diversas investigaciones abiertas, de las cuales vamos conociendo poco a poco los detalles y que están causando conmoción en el conjunto de los españoles:

— «Caso Begoña». La propia esposa del presidente del Gobierno, Dña. María Begoña Gómez Fernández, tiene actualmente abierta una causa judicial en el Juzgado de Instrucción n.º 41 de Madrid por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios, habiendo sido el propio Pedro Sánchez llamado a declarar en calidad de testigo.

En este punto, es necesario recordar que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el auto de inadmisión de la querrela interpuesta contra el titular del Juzgado de Instrucción n.º 41 de Madrid, ha señalado el uso indebido de la Abogacía del Estado por parte de Pedro Sánchez. Lo que evidencia, más si cabe, la colonización de las instituciones y el uso que el todavía presidente del Gobierno hace de las mismas para sus propios fines personales que no son otros que mantenerse en el poder a toda costa.

— «Caso David Sánchez». En junio de este año, el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Badajoz abrió diligencias de investigación al hermano de Pedro Sánchez, D. David Sánchez Pérez-Castejón, responsable de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, y al presidente de dicha diputación y secretario general del PSOE extremeño, D. Miguel Ángel Gallardo, por presuntos delitos de malversación, prevaricación y tráfico de influencias⁴. La Unidad Central Operativa de la Guardia Civil («UCO») ya ha registrado en dos ocasiones la Diputación de Badajoz buscando información relacionada con el caso⁵.

— «Caso Koldo» o «caso PSOE». Un asesor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, durante el mandato del ya mencionado D. José Luis Ábalos, se lucró ilícitamente en plena pandemia a través de comisiones, tráfico de influencias y, en definitiva, del robo de millones de euros con los contratos de emergencia para la adquisición de equipos de protección individual. Miembros del Gobierno presuntamente comenzaron una escalada de operaciones de compra de mascarillas con la excusa de salvar vidas, mientras que éstas nunca llegarían a nadie por ser defectuosas o deficientes. Existen múltiples agentes involucrados en estos sucesos, pero en lo que no

³ Acceso: https://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/DS/PL/DSCD-12-PL-126.PDF#page=3

⁴ Acceso: <https://www.rtve.es/noticias/20240710/hermano-pedro-sanchez-david-sanchez-investigacion-badaioz-uco/16180759.shtml>

⁵ Acceso: <https://www.rtve.es/noticias/20240924/guardia-civil-registra-diputacion-badaioz/16260776.shtml>

hay ninguna duda es en el papel del Gobierno de Sánchez como actor principal de este caso de corrupción.

Recientemente, en el contexto de la investigación judicial, se ha conocido, gracias al Informe n.º 211/2024 de la UCO, que Sánchez autorizó la entrada en España de la vicepresidenta ejecutiva de la narcodictadura de Venezuela, Dña. Deley Eloína Rodríguez Gómez, a pesar de que tenía prohibida la entrada y tránsito en el territorio de la Unión Europea (véase la Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo de 13 de noviembre de 2017 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela).

Además de lo anterior, en la investigación que realizan los órganos judiciales se incluye el fraude fiscal y organización criminal, lo que es especialmente relevante teniendo en cuenta que, hoy en día, se trata de personas de la máxima confianza de Pedro Sánchez.

A todo lo anterior hay que añadir los escándalos de tráfico de influencias que han surgido a cuenta de las operaciones de asistencia financiera por parte del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, creado a través del artículo 2 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio. En este sentido, el citado informe de la UCO señala que D. José Luis Ábalos jugó un papel decisivo en el rescate de Air Europa, Duro Felguera y otras empresas que obtuvieron fondos de la SEPI.

— Imputación del Fiscal General del Estado. El Fiscal General del Estado, D. Alvaro García Ortiz, ha sido imputado —o investigado, según la moderna terminología procesal— el 16 de octubre por el Tribunal Supremo por un delito de revelación de secretos. En concreto, se filtró información relativa a una investigación en curso con el fin de perjudicar a la oposición política. Se trata del primer Fiscal General del Estado imputado en la historia de España y la última evidencia de que el Gobierno de Sánchez está completamente corrompido, necesitando aferrarse al poder a costa de lo que sea. Sánchez ha convertido las instituciones en una extensión de la sede del PSOE.

Es de añadir el reiterado apoyo que Sánchez da a estos imputados y a otros cargos socialistas que en otros tiempos también estuvieron inmersos en casos de corrupción, como el denominado caso «ERE» de Andalucía, que es el mayor desvío de fondos públicos de la historia.

Todo lo anterior permite constatar, pues, que el gobierno de Sánchez puede ser considerado como el más corrupto de la historia de España y que, efectivamente, la corrupción está actuando como un verdadero agente disolvente y nocivo para nuestra patria.

España necesita pasar de página. Resulta imperativo que se dé voz a los españoles con la convocatoria de unas elecciones generales. Los españoles han de poder decidir si quieren que siga gobernando España el gobierno más corrupto de la historia.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

1. Exige la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez Castejón y la convocatoria de elecciones generales.
2. Expresa su total repulsa a la degradación institucional promovida desde el Gobierno de la Nación, la cual amenaza con romper la unidad y la igualdad de los españoles y quebrar nuestro Estado de Derecho.
3. Muestra su apoyo a todos los servidores públicos que, a pesar de la persecución, el señalamiento y las presiones, trabajan por esclarecer y perseguir los delitos de este gobierno corrupto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000345

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la conmemoración «100 años de la generación del 27», para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La generación del 27 refiere al conjunto de escritores y poetas españoles del siglo XX, conocido en el panorama cultural alrededor del año 1927, con motivo del homenaje a Luis de Góngora organizado en el Ateneo de Sevilla. Entre otros, la formaron los escritores Pedro Salinas, Jorge Guillén, Gerardo Diego, Dámaso Alonso, Vicente Aleixandre, Federico García Lorca, Luis Cernuda, Rafael Alberti, Emilio Prados o Manuel Altolaguirre.

La generación del 27 merece una atención y un reconocimiento exclusivos debido a la singularidad de que nunca antes un grupo de intelectuales y de artistas tan numeroso había dado tanta importancia a la poesía como vía para regenerar las sendas del arte y de la cultura, importancia que los acontecimientos políticos en las décadas previas habían pasado por alto.

Fue el periodista y poeta Antonio Núñez de Herrera quien acuñó tal expresión cuando, al publicar una antología de poesía moderna en 1927, caracterizó este movimiento por «una atrevida brillantez en las imágenes, y un rigor una depuración en el adjetivo que escandalizan al lector corriente», añadiendo que estos poetas emplean «la misma adjetivación que se usa en la vida ordinaria, pero cuidadosamente aplicada, con ese carácter intelectual y justo de la poesía de ahora». Una poesía plenamente moderna y vigente tanto en el pasado siglo XX como en el actual.

Considerando que cada uno de estos autores conforma un mundo literario propio, es destacable cómo consiguieron aunar la tradición cultural y converger en una renovación estética, desde los poemas surrealistas de Federico García Lorca al creacionismo de Gerardo Diego o a la poesía social de Rafael Alberti. De sus esfuerzos se comprende hoy que para España es imprescindible mantener viva la memoria para no olvidar que en este país «el poeta canta por todos», como lo demuestran los versos del Romancero Gitano o la necesaria transición que se produce del «yo» lírico a un «nosotros» humano tras la Guerra Civil.

Al igual que consideramos nuestro Siglo de Oro como el siglo XVII con la revocación técnica y estética que llevaron a cabo las comedias de Lope de Vega, la novela de Cervantes y los dramas de Calderón de la Barca, esta generación es llamada la «Edad de Plata» porque nunca hubo tanta unión en cuanto a uso de métrica, versos, temas pertinentes, así como en el fomento y promoción del castellano como lengua romance para el mundo, enraizando desde las palabras un paisaje cultural común en el que hoy se desenvuelven todos los españoles, y no solo.

Estos poetas del 27 eran fieles admiradores de la poesía tradicional castellana de la Edad Media, usando el romancero, que no se ha utilizado de la misma manera desde los romances medievales o los cantares de gesta, e inspirándose de los versos y formas estructuradas trabajados por Garcilaso de la Vega, Góngora y Quevedo.

Sin embargo, esta pulcritud formal vino acompañada de la renovación vanguardista que trajo, por ejemplo, Pedro Salinas con su oda a la bombilla o las imágenes metafóricas exaltando las máquinas y la tecnología de Guillermo de Torre.

Por otro lado, muchos compositores de nuestro siglo y del último tercio del siglo XX han basado sus composiciones musicales y sus melodías en la lírica de muchos poetas del 27, como Camarón de la Isla, Miguel Poveda o Joan Manuel Serrat.

El compromiso social y político de la generación del 27 se puede ver en sus obras literarias. Muchos de ellos escribieron sobre la injusticia social y la opresión política. Este

compromiso fue un reflejo de las tensiones y luchas sociales y políticas en la España de los años 20 y 30. Su obra literaria sigue siendo importante para comprender nuestra propia historia y los retos que aún enfrentamos hoy en día.

Un poeta importante del grupo fue Vicente Aleixandre, quien escribió sobre la guerra civil y la naturaleza humana. Por otra parte, son numerosas las autoras del 27 que actualmente se están investigando desde la universidad española, además de rescatarse, editarse y revisarse su obra poética completa. Es el caso de Ernestina de Champourcin, Margarita Ferreras, Pilar de Valderrama o Josefina Romo Arregui.

El reconocimiento de muchos de estos artistas está vivo en muchas de las sedes culturales ya consolidadas y en otro proyecto sobre los que se lleva trabajando mucho tiempo, y que permiten preservar un legado único. Sus archivos, su historial o su vida, es un patrimonio de los españoles que debemos proteger. La fundación Alberti en el Puerto de Santa María, la Fundación Lorca en Granada, la Fundación Gerardo Diego en Cantabria, la casa de Vicente Alexandre, protegida por la Comunidad de Madrid, o la necesaria recuperación de la casa de Cernuda en Sevilla constituyen un rosario de espacios culturales que nos permiten descubrir a una generación que marcó una impronta en los poetas de su era y posteriores por toda la geografía española.

Muchas bibliotecas o centros educativos tienen el honor de llevar el nombre de alguno de los poetas del 27 como Salinas, en la Comunidad de Madrid. Cabe señalar, además, que la biblioteca personal de Dámaso Alonso fue donada a la Real Academia Española, con una interesante colección que incluye anotaciones del autor.

En definitiva, la generación del 27 merece la distinción que le corresponde a cada uno de sus autores, debido al incansable compromiso y trabajo en favor de un país que se venía desgarrando por el humo de una guerra entre hermanos. El espíritu del 27 ha conseguido, en último término, tener plena vigencia contemporánea en unos tiempos cambiantes para la literatura y la cultura.

Por todo ello, se propone para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la promoción del Centenario de la generación del 27, adoptando las siguientes actuaciones:

1. Declarar como acontecimiento de excepcional interés público el «Centenario de la generación del 27».
2. Desarrollar un programa de actividades de valorización y difusión de los diferentes autores de la generación del 27, creando a tal efecto un consorcio del Año de Excepcional Interés Público donde estén representadas todas las Comunidades Autónomas y entidades interesadas, con actuaciones concretas en los espacios, fundaciones, museos que tengan relación con los autores del 27 y sobre aquellos a los que dejaron su impronta.
3. El impulso a la protección del legado literario que dejaron los maestros del 27 mediante la implicación por parte del Ministerio de Cultura.
4. La promoción internacional de la generación del 27 mediante un programa específico coordinado entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a través del Instituto Cervantes, la AECID, Acción Cultural Española y la Academia de España en Roma.
5. Aprobar una comisión interadministrativa para coordinar los actos conmemorativos y desarrollar las acciones necesarias para solicitar la presidencia de Honor de la Efeméride “100 años de la generación del 27” a sus majestades los Reyes de España.

6. Elaborar, en colaboración con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y las comunidades autónomas, unidades didácticas para incorporar contenidos educativos relacionados con la citada efeméride.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—**María Soledad Cruz-Guzmán García, Eduardo Carazo Hermoso, Borja Sémpér Pascual, Marta González Vázquez, Carlos Aragonés Mendiguchía, Manuel García Félix, Jaime Miguel de los Santos González, José Alberto Herrero Bono, Héctor Palencia Rubio, Julia Parra Aparicio, Sandra Pascual Rocamora, Nacho Martín Blanco, Óscar Clavell López y María Elisa Vadrina Conesa**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000346

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre «bebidas energéticas», para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Informe del Comité Científico de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) sobre los riesgos asociados al consumo de bebidas energéticas, aprobado el 17 de febrero de 2021, ha analizado el riesgo asociado al consumo de este tipo de bebidas, llegando a la conclusión de que no deben estar recomendadas en niños, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, que debe mejorarse la información al consumidor, promoverse la moderación en su consumo y evitar conductas de riesgo, como su combinación con bebidas alcohólicas.

Según el citado informe, las bebidas energéticas, además de cafeína, suelen contener otros ingredientes como taurina, L-carnitina, glucuronolactona, guaraná, ginseng y vitaminas del grupo B, entre otros. Respecto al contenido de azúcar, suelen aportar hasta 11 g por 100 ml si bien existen presentaciones «sin azúcar». La cantidad más habitual de cafeína en estas bebidas suele ser de 80 mg/250 ml, es decir, 32 mg/100 ml si bien el rango de concentraciones oscila entre 15 y 55 mg/100 ml. Además, una formulación de bebida energética tipo (250 ml) suele contener 1000 mg de taurina (4000 mg/l), 600 mg de glucuronolactona (2400 mg/l), 18 mg de niacina (72 mg/l), 2 mg de vitamina B6 (8 mg/l), 0,001 mg de vitamina B12 (0,004 mg/l), 6 mg de ácido pantoténico (24 mg/l), 2 mg de tiamina (8 mg/l), 1,65 mg de riboflavina (5,40 mg/l) y 50 mg de inositol (200 mg/l) (EFSA, 2009) (VKM, 2019). Respecto a ingredientes a base de plantas como ginseng, guaraná y ginkgo existe escasa información sobre su contenido. La ingesta elevada y prolongada de algunas de estas sustancias, solas o en combinación, puede tener efectos adversos sobre la salud de las personas consumidoras.

Al contrario de lo que sucede en otros países como Alemania o Dinamarca, en España no existe una regulación específica de estas bebidas, lo que impide acotar tanto los ingredientes que pueden contener como su concentración máxima o combinaciones. Y ello pese a que, además de su relación con el sobrepeso y la obesidad, su ingesta regular se ha asociado a sobredosis de cafeína, hipertensión, pérdida de masa ósea y osteoporosis y otras enfermedades cardiovasculares; o con efectos secundarios como palpitaciones, insomnio, náuseas, vómitos y micción frecuente. En España los requisitos sanitarios exigidos a las bebidas energéticas están regulados por el Real Decreto 650/2011, de 9 de mayo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria en materia de bebidas refrescantes que, aunque no define expresamente el concepto de bebida energética, quedarían incluidas en la categoría de «Otras bebidas refrescantes» en las que es posible incorporar cafeína, entre otras materias primas, con la única limitación de no contener

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 227

31 de octubre de 2024

Pág. 27

alcohol en cantidad superior al 0,5% en volumen. En cambio, otros países como Alemania han incorporado a su marco jurídico una regulación que define las bebidas energéticas como bebidas que contienen cafeína y otras sustancias como taurina, glucoronolactona e inositol, fijando también un límite máximo para algunos de sus ingredientes.

En España, según la última Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES), el 47,7% de los estudiantes de 14 a 18 años han tomado bebidas de este tipo en los últimos treinta días. En el grupo masculino, aunque entre los más jóvenes (14 años) ya se observa una prevalencia considerable de estas bebidas (46,1%), se observa un importante incremento entre los de 15 años (52,4%) y pasa a estabilizarse entre los de 16, 17 y 18 años, situándose cerca, aunque sin alcanzar el 60%. El 19,5% de los estudiantes de 14 a 18 años ha mezclado alcohol con bebidas energéticas en los últimos 30 días. Atendiendo al sexo, se observa que la prevalencia es similar entre los alumnos y las alumnas de 14 y 15 años, empezando a ser más habitual su consumo entre los chicos de 16 y 17 años, para atenuarse algo a los de 18 años debido al repunte que se produce en el consumo de las chicas de esa edad. Tanto en el grupo masculino como en el femenino, se observa, en general, un incremento en la prevalencia de consumo a medida que lo hace la edad, si bien, en los hombres se alcanza el máximo a los 17 años, mientras que en las chicas se incrementa hasta los 16-17 años donde se estabiliza, dándose un repunte final entre las de 18 años.

Tabla nº 32. Prevalencia de consumo de bebidas energéticas y de bebidas energéticas mezcladas con alcohol en los últimos 30 días, entre los estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14-18 años, según sexo y edad (%). España, 2023.

	Total	Sexo		14		15		16		17		14-17		18	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Bebidas energéticas	47,7	54,4	40,7	46,1	39,4	52,4	39,9	58,1	41,4	57,2	41,0	54,0	40,5	59,8	44,2
Bebidas energéticas mezcladas con alcohol	19,5	20,8	18,2	12,0	12,7	16,6	17,0	24,1	20,0	26,8	20,6	20,4	17,8	26,0	23,4

H=Hombres, M=Mujeres

FUENTE: OEDA. Encuesta sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (ESTUDES).

Según el artículo Caffeinated energy drink consumption among adolescents and potential health consequences associated with their use: a significant public health Hazard, publicado en la revista Acta Biomédica, por Vincenzo De Sanctis y otros, existe evidencia científica de que el consumo de alcohol mezclado con bebidas energéticas conduce a estados subjetivos alterados, incluida una disminución de la intoxicación percibida, un aumento de la estimulación y un mayor deseo de beber / aumento del consumo de alcohol en comparación con el consumo de alcohol sin mezcla. El efecto de la cafeína sobre la intoxicación puede ser más pronunciado cuando los mezcladores se endulzan artificialmente, es decir, carecen de sacarosa, lo que reduce la tasa de vaciado gástrico del alcohol.

En el Proyecto de investigación dirigido por Mercè Correa: Impacto de la dosis de cafeína en las «bebidas energéticas» sobre las conductas implicadas en el abuso y adicción al alcohol: interacción de los sistemas de neuromodulación adenosinergicos y dopaminérgicos, se sugiere de sus resultados que «las dosis altas de cafeína empeoran los efectos supresores del alcohol y en aquellos sujetos que ya de normal tienen altos niveles de consumo (...) y que la cafeína (a los niveles que contienen las bebidas energéticas) incrementa los riesgos potenciales en la adquisición de conductas que faciliten el abuso del alcohol y que pudieran derivar en adicción a esta sustancia.»

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, siguiendo las recomendaciones del Comité Científico de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, insta al Gobierno a:

1. Regular las denominadas «bebidas energéticas» mediante una norma específica en la que se incluya su definición, se regulen sus ingredientes y su concentración máxima, en línea con lo que han hecho otros países europeos como Alemania.

2. Llevar a cabo programas de educación y comunicación con el objetivo de aumentar el conocimiento de la población, mejorar la percepción del riesgo y minimizar los posibles riesgos asociados al consumo excesivo de bebidas energéticas, solas y combinadas con alcohol, considerando de forma diferenciada a los grupos de mayor riesgo como niños/as y adolescentes.

3. Promover el cumplimiento del compromiso de la industria en la comercialización de envases no superiores a 250 ml, contribuyendo de este modo a moderar la exposición a los distintos componentes activos, algunos de ellos psicoactivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—**Noelia Cobo Pérez, Emilia Almodóvar Sánchez y Carmen Andrés Añón**, Diputadas.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000347

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la Proposición no de Ley para adaptar la Ley 49/60, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) y han sido firmados y ratificados por España, y forman parte integrante de nuestro ordenamiento jurídico. Dicha Convención establece que los estados parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Todo ello, con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Las personas con discapacidad y las personas mayores, en muchas ocasiones acceden con más dificultad a los bienes y servicios básicos que deberían estar al alcance de cualquier ciudadano. El caso de la vivienda es paradigmático, pues a los problemas generalizados con los que se topa gran parte de la ciudadanía, se añaden, para las personas con movilidad reducida, los derivados de la falta de condiciones de accesibilidad del parque de edificios y viviendas.

Sin accesibilidad, entendida en el sentido de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, firmada y ratificada por España, y plenamente vigente en nuestro país, el derecho a una vivienda digna se hace, para este grupo de población, extremadamente difícil o incluso llega a verse vaciado de contenido.

Nuestro ordenamiento jurídico ha desplegado medidas de acción positiva en favor del acceso de todas las personas a una vivienda digna. Así, la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, ha experimentado diversas modificaciones a lo largo del período democrático, señalando una tendencia progresiva, como ocurre en los demás países europeos, hacia el objetivo de facilitar que se lleven a cabo las obras de accesibilidad.

En el año 2003, se produjo un avance normativo relevante en esta materia, al obligar la Ley a las comunidades de propietarios a hacerse cargo, bien es cierto que solo hasta un límite, de las obras y actuaciones de accesibilidad.

Dada la limitación de esta mejora, en años posteriores, esa misma Ley ha experimentado modificaciones parciales relativas a la accesibilidad que, siendo positivas, siguen sin solventar la cuestión de fondo y es que el régimen legal de propiedad horizontal no garantiza plenamente el acceso de las personas con movilidad reducida a una vivienda.

Estos progresos normativos deben, pues, ser completados, con el objetivo de que las obras de accesibilidad tengan un tratamiento similar al de otras obligaciones que asume la comunidad, como las derivadas de las condiciones estructurales, la estanqueidad, la habitabilidad y la seguridad.

Para el Gobierno, mejorar la accesibilidad del parque de viviendas es una cuestión prioritaria y, por ello, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana ha puesto en marcha un grupo de trabajo técnico de accesibilidad para estudiar todas las propuestas que sean necesarias para continuar avanzando en este sentido.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar medidas encaminadas a impulsar y favorecer la realización de obras de mejora de la accesibilidad en los edificios de vivienda constituidos en régimen de propiedad horizontal, en función de las conclusiones del Grupo de Trabajo de Accesibilidad que ha puesto en marcha el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2024.—**Emilio Sáez Cruz**, Diputado.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000348

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley para una Estrategia Integral para una Transición Energética limpia, justa y competitiva.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiéndose que la previsión contenida en el punto noveno se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para una Estrategia Integral para una Transición Energética limpia, justa y competitiva, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

I

Falta de un enfoque integral que incorpore la competitividad a la transición energética. España, al igual que otros países europeos, apostó por la transición energética para luchar contra el cambio climático hace ya más de dos décadas, con la firma del Protocolo de Kioto o el acuerdo de París. Desde entonces, España ha tenido un especial protagonismo en el desarrollo de objetivos y políticas orientadas a avanzar hacia la descarbonización de la economía y la eficiencia energética, fuera cual fuera la orientación ideológica del gobierno en cada legislatura.

Con la actual hoja de ruta de la UE, el Pacto Verde Europeo, y con la hoja de ruta nacional, —el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2030 (PNIEC) y su reciente actualización—, se han venido incrementado la ambición de los objetivos y el ritmo de aplicación de las políticas de cara a 2030. Pero la realidad demuestra que las políticas de transición energética adoptadas en los últimos 6 años, con Pedro Sánchez de presidente de gobierno y Teresa Ribera al frente de las competencias en materia energética, nos alejan de los objetivos y nos alejan de una transición que ha de ser justa y competitiva.

Un nuevo informe ha tomado forma recientemente y así el pasado 9 de septiembre a instancias de la Comisión Europea, el expresidente del Banco Europeo, Mario Draghi, publicó el Informe «El futuro de la competitividad europea», un documento que pone en el foco las claves de la pérdida de competitividad en Europa, haciendo un especial hincapié en el nuevo contexto al que debe adaptarse el conjunto de Estados de la Unión y la Unión Europea en su conjunto. Problemas que identifica con un crecimiento económico en declive por distintas causas que identifica y trata en distintos capítulos, dedicando uno específico a la transición energética, con un gas ruso del que se debe prescindir desde la invasión rusa en Ucrania y proponiendo un cambio de paradigma respecto a la lucha contra el cambio climático y la descarbonización en la que no se ponga en riesgo ni en jaque el crecimiento económico ni la competitividad.

En clave interna y poniendo en el foco la política nacional, puede afirmarse que el informe Draghi viene a señalar las principales carencias en términos regulatorios y los principales problemas en los que la política energética nacional ha ido redundando en los últimos años, pudiendo asegurarse que el informe Draghi es una enmienda a la totalidad de la política energética de Teresa Ribera y el Gobierno de Sánchez.

Desde que en 2018 Teresa Ribera tomase posesión como ministra de Transición Ecológica, España ha ido incurriendo en determinados problemas de carácter estructural consecuencia de una política energética que no ha sido abordada para promover los cambios sustantivos que se requieren para abordar los retos de futuro de nuestro país.

Demasiados años ocupada en prioridades que no eran las que el sector energético y los consumidores de energía necesitaban. Tan es así que la propia ministra, ha incumplido la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética que se aprobó en mayo de 2021, cuando después de casi año y medio de tramitación, dejó sin atender la parte energética de la ley, así, en su disposición final undécima, se reconocían algunos de los problemas estructurales en materia de energía y se daba un plazo de un año para acometer la verdadera transición energética que necesita nuestro país.

Más de tres años después, ni siquiera ese concreto mandato ha sido atendido y la transición energética no ha sido abordada y las consecuencias de la falta de política energética se han ido acentuando con dramáticas consecuencias para la industria, pymes y familias de nuestro país. Señala el informe Draghi, que el principal problema para conseguir la mejora de nuestra competitividad está en que Europa carece de una estrategia y enfoque conjunto claro, donde no hay políticas conjuntas ni enfoque para abordar el futuro de Europa, problema que comparte la política energética en España por carecer España precisamente de un enfoque claro, de una estrategia integral que permita que la transición energética no sólo sea verde y justa, sino también competitiva. Esto se traduce en distintos problemas estructurales que afectan a la competitividad de las empresas y a la economía de las familias.

II

España en récord negativo respecto al saldo balanza de productos energéticos. Según los datos recogidos por la Contabilidad Nacional Trimestral, publicados por el ministerio de Asuntos Económicos, desde que Teresa Ribera es Ministra para la Transición Ecológica, el saldo agregado hasta el cierre de 2023 arroja un balance negativo de 198,2 mil millones de euros, el mayor balance negativo en la historia de nuestro país, algo que como señala el informe Draghi es el mayor impedimento para la inversión en nuestro país y un elemento determinante que ha lastrado la competitividad de España.

El Ministerio, en lugar de regular para atajar este problema, ha actuado en sentido contrario, responsabilizándose a las compras de petróleo y gas como las causantes del histórico balance negativo. Así tal y como señala la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su informe de supervisión del mercado eléctrico (IS/DE/027/23), señala que la existencia del mecanismo ibérico o «excepción ibérica» produjo un considerable aumento en 2022 de la demanda de gas destinada a la generación eléctrica, aumento que la Agencia Internacional de la Energía señala que supuso un aumento de más del 25% del consumo de gas, gas principalmente ruso que en ausencia del mecanismo ibérico nunca hubiese sido necesario adquirir.

Bajo la responsabilidad de Teresa Ribera y del gobierno de Pedro Sánchez, en octubre de 2021, se cerró el gasoducto Magreb-Europa, justo a las puertas de la invasión de Rusia a Ucrania, gasoducto que suministraba el 10% del gas consumido en España a precio mucho más barato y competitivo que el gas ruso, y fue durante junio de 2022 cuando ese mismo gasoducto en plena crisis de precios y cuando las cotizaciones internacionales de gas eran las más altas en términos históricos cuando el gobierno adoptó la decisión de suministrar el gas que no teníamos, —que adquiriríamos de Rusia a los precios más elevados en la historia—, a través del gasoducto Magreb a Marruecos, una decisión que profundizó las compras de gas a Rusia, financiando la guerra y redundando de forma negativa en nuestro saldo balanza, que tal y como se ha señalado es el principal elemento de falta de competitividad.

III

La fiscalidad como eje para la descarbonización y la competitividad. Según se señala en el informe Draghi, uno de los principales orígenes de la brecha de precios entre Europa y otras zonas del mundo, está precisamente en los impuestos que pagan las industrias y consumidores, estando España en el grupo de países donde la fiscalidad energética es mayor en el precio de la electricidad. Así durante el gobierno de Pedro Sánchez y Teresa Ribera, la fiscalidad para productos energéticos cerró 2023 en máximos históricos para impuestos como los especiales para hidrocarburos, en máximos de ingresos por las subastas de derechos de emisión de CO₂ o recaudaciones récord en la creación de nuevos impuestos como el Gravamen Temporal Energético. Además de esto, sin estar superada la crisis energética, el Real Decreto-ley 8/2023, estableció una serie de subidas de impuestos energéticos que afectan directamente a la competitividad de nuestras empresas y a la economía de las familias.

Señala el informe Draghi que dentro de los objetivos y propuestas para acometer los retos de competitividad respecto a los precios de la energía, se tienen que abordar de forma que se reduzcan los costes de la energía para que los beneficios de la descarbonización sean percibidos por la ciudadanía, señalando que dentro de las medidas a adoptar está la de reducir los impuestos y utilizar la fiscalidad de forma estratégica para reducir el coste de la energía no para aumentar la recaudación del gobierno.

El Gobierno de España, con Teresa Ribera a la cabeza, mantiene una política fiscal que va en sentido contrario a lo recomendado por Draghi y la Comisión Europea en última instancia. Así el gobierno de Teresa Ribera ha promovido a finales del año pasado, el aumento del IVA de la electricidad y el gas, el aumento del impuesto especial eléctrico, el aumento del impuesto a la producción de energía eléctrica o el anuncio hecho por el gobierno de transformar en definitivos los gravámenes energéticos, que son a juicio del informe Draghi contraproducentes para la competitividad de España en su conjunto, especialmente este último gravamen que afecta principalmente a empresas que «están expuestas a competitividad internacional», incorporando además un riesgo regulatorio adicional, un riesgo país para las inversiones e induce a la deslocalización de inversiones y actividades de energéticas multinacionales en España.

IV

El intervencionismo que desequilibra los mercados y la competencia. Señala igualmente el informe Draghi, que se debe limitar el intervencionismo de los Estados en los mercados energéticos, «se deben de armonizar entre todos los estados miembros las ayudas de estado propuestas de forma que no se distorsione el mercado único evitando discrecionalidades y no se generen desigualdades». En España el gobierno ha intervenido en exceso a la hora de fijar límites de precios y subvenciones para unos, pero no para otros, perjudicando la competencia de comercializadoras eléctricas no integradas en los grandes grupos —como señala en su Informe sobre el mercado eléctrico la CNMC— o discriminando a la co-generación respecto a los ciclos combinados. Pero curiosamente, el gobierno ha intervenido demasiado poco en el reparto de ayudas por compensación de costes indirectos para las empresas industriales, asignándoles menos de la mitad del 25% de los ingresos por subastas de derechos de emisión, a lo que tendrían derecho según la normativa europea, e incluso a ver ampliado dicho porcentaje de forma justificada en plena crisis energética.

Y el exceso de intervención vuelve ahora con el anuncio hecho por el gobierno de España respecto a convertir el gravamen energético temporal en un impuesto permanente, lo que va en sentido contrario a lo recomendado por el informe Draghi. Y el problema se agrava porque, según ha trascendido, el Gobierno se reserva la potestad de poder «perdonar» hasta el 30% del gravamen por la vía de hacer las inversiones que autoriza una a una el Ministerio, fomentando así el clientelismo y el intervencionismo dirigista tan del gusto de este gobierno, para planificar inversiones de forma centralizada y opaca y contraria a soluciones de mercado que busquen abaratar la energía de forma más eficiente.

Pero esa desigualdad se puede aventurar aún más dentro del propio territorio nacional ya que al ser un impuesto, comunidades autónomas con empresas energéticas en su territorio que están sujetas a conciertos económicos, pueden aplicar bonificaciones potestativas que profundizarían en desigualdades de empresas del mismo sector, pero ubicadas en distintos territorios.

V

La neutralidad tecnológica como la oportunidad país que España necesita. Nuestro país tiene una oportunidad, como nunca antes, para aprovechar sus ventajas competitivas en el nuevo escenario energético; la excelente situación geográfica de España, sus abundantes recursos renovables, las infraestructuras energéticas desarrolladas en estas casi tres décadas y la capacidad técnica y humana de sus compañías energéticas.

Y para aprovechar todas las oportunidades, se necesita una regulación que permita el desarrollo de las tecnologías involucradas en torno a seis ejes; por un lado, la generación de electricidad renovable y sin emisiones, asegurada con tecnologías de respaldo y almacenamiento, para desplazar a la generación térmica con carbón y, poco a poco, ir reduciendo la generación con gas natural de origen fósil, donde se incluya un mix variado sin que se prescindiera de ninguna tecnología; segundo, el desarrollo de la producción y distribución de gases renovables, fundamentalmente hidrógeno y biometano o biomasa producidos con recursos autóctonos, para sustituir paulatinamente al gas natural importado y permitir la descarbonización total de clientes residenciales, industria y transporte; tercero, en el caso de los hidrocarburos, apostando por las moléculas verdes, desarrollando la industria de los biocombustibles y los ecocombustibles; cuarto, con tecnologías de captura, almacenamiento y uso de CO₂ para las actividades económicas en las que resulta imposible técnica y económicamente evitar sus emisiones; quinto, apostando por una movilidad sostenible que impulse con ayudas y con redes más eficientes no sólo la movilidad eléctrica sino también la movilidad descarbonizada o de bajas emisiones con otros combustibles; y por último, con las tecnologías que impulsan el ahorro y la eficiencia energética, tanto en el sector de la construcción como en el uso de las redes y la transformación digital.

Lamentablemente, las políticas de Ribera han generado un despliegue desequilibrado de las energías renovables con adelanto de una tecnología, pero retroceso de todas las demás y falta de almacenamiento, generando sobrecostes (servicios de ajuste sobrepasan ya los 2.000 M€ anuales, multiplicando por 10 el coste que tenían en 2018) y vertidos que volatilizan precios de mercado, generan incertidumbre en los inversores de energía renovable y alientan la contestación y rechazo social local.

La neutralidad tecnológica implica contar con todas las tecnologías que consigan los objetivos de descarbonización a un mejor coste y sin perder competitividad, en ese sentido señala el informe Draghi que «La energía nuclear puede contribuir, junto con el despliegue generalizado de energías renovables y otras tecnologías, a alcanzarlos objetivos climáticos de la UE y a reforzarla seguridad del suministro. Al mismo tiempo, el despliegue de la energía nuclear ayuda a garantizar un suministro fiable y a promover el liderazgo de la UE en la industria nuclear.» Señala el informe Draghi, que una de las formas de seguir manteniendo una energía barata y descarbonizada pasa por alargar la vida de las centrales nucleares bajo condiciones de garantía de seguridad, poniendo una vez más el foco en una de las políticas energéticas de Teresa Ribera, que plantea, contrario a lo que señala el informe Draghi un calendario de cierre de la totalidad del parque nuclear.

En ese paradigma de neutralidad tecnológica y de tecnologías bajas en carbono, el informe Draghi, establece en cuestiones como la integración de la red y del sistema, la flexibilidad, el almacenamiento, la redistribución y la flexibilidad de la demanda como cruciales para la descarbonización del sistema eléctrico y la reducción de sus costes para el conjunto de los usuarios.

Una vez más el informe sobre el futuro de la competitividad de la Unión Europea, pone el acento en aquellas políticas energéticas en las que España va en sentido contrario.

VI

El fraude energético detrás de una competencia desleal, con autorizaciones del MITECO. España ha vivido un proceso de fraude en combustibles que, según las investigaciones policiales y judiciales que se conocen hasta ahora, aparece consentido o propiciado por el gobierno, ya sea por acción o por omisión; un fraude que va contra la competitividad de las empresas y que atenta directamente contra el estado del bienestar. Ante los ojos del Ministerio de Transición Ecológica y operado por empresas mañosas autorizadas por el Ministerio que dirige Teresa Ribera, algunas estimaciones calculan que asciende ya a 1.900 millones de euros el importe defraudado a las arcas públicas y es que, mientras el gobierno aumenta impuestos de productos energéticos, no guarda el celo necesario en la vigilancia del esquema fraudulento que lleva operando en España desde hace unos años defraudando impuestos y que ha tenido especial relevancia el

caso de fraude operado por la empresa VILLAFUEL S.L. Esta empresa fue autorizada en 2022 por el Ministerio de Transición Ecológica como operador de productos petrolíferos tras la mediación de la trama mafiosa del entorno del entonces ministro de Transportes y que se cifra, según la UCO, en más de 182 millones de euros lo defraudado.

Un esquema fraudulento que tiene tres fórmulas principales:

— Fraude por el IVA: el esquema fraudulento es articulado por operadores que en la mayoría de los casos están activos durante 3 meses en los que compran el diésel, lo venden cobrando el IVA, pero no lo ingresan en Hacienda. Cierran, desaparecen y se embolsan ese 21%. Este fraude está cifrado en 1.200 millones de euros.

— Fraude Biocombustibles: En España existe la obligación legal de incorporar biodiésel en el combustible, para reducir las emisiones, pero que es generalmente más caro. El fraude en este sentido está en la no incorporación de biodiésel, suponiendo de esta forma un fraude de 500-600 millones.

— Fraude Fondo de Eficiencia: es el fraude motivado por no ingresar el fondo por parte de operadores petrolíferos fraudulentos, el importe defraudado es de unos 100 millones de euros.

Estos esquemas fraudulentos tenían que ser perfectamente conocidos por el gobierno y por el Ministerio ya que la mayoría de las empresas fraudulentas comenzaron su esquema fraudulento bajo la autorización del gobierno de Sánchez y el Ministerio de Ribera y son perfectamente detectables por las incoherencias entre los importes declarados en SICBIOS y la Corporación de Reservas Estratégicas, tan es así que el propio gobierno pretendió regular de forma insuficiente el esquema fraudulento, reconociendo su existencia en el Real Decreto-ley 8/2023, de Diciembre.

VII

La pobreza energética en España de familias, pymes e industria y la opacidad del gobierno. Con la aprobación del Real Decreto 15/2018 de 5 de octubre de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, el 5 de abril de 2019, se aprobó definitivamente la Estrategia de Pobreza Energética 2019-2024, en la que, por primera vez, se establecía una definición de la situación de pobreza energética y del consumidor vulnerable, realizándose un diagnóstico de la situación en España, determinando ejes de actuación y fijando objetivos de reducción de este problema social y estableciendo la obligación de hacer públicos los indicadores de evolución de pobreza energéticas a fin de adoptar las medidas que pudieran contribuir a mitigar la situación.

Sin embargo, a pesar de lo establecido en la propia Estrategia contra la Pobreza Energética, que señala que «a más tardar el 1 de octubre de cada año» se publicará la actualización de indicadores, finalizado ya el año 2023, todavía no están publicados los datos de 2022, una situación de opacidad que poco beneficia a los consumidores vulnerables.

Ante esta opacidad, ha sido el ámbito académico el que ha venido brindando los datos necesarios para evaluar la situación y poder afrontar medidas realmente eficaces, sentenciando el informe publicado por Cátedra de Energía y Pobreza de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Comillas que todos los indicadores de pobreza energética empeoran, motivado principalmente por los problemas de energía y la falta de medidas estructurales, muchas de ellas señaladas en esta exposición de motivos.

Y es que, pese al relato del gobierno con el incremento de las ayudas del bono social eléctrico y térmico, los datos demuestran que sólo 1,6 millones de suministros estaban acogidos a ellas, de los más de 5 millones que tienen derecho, por los engorrosos trámites burocráticos establecidos para acceder a ellas.

En este punto, hay que ampliar al conjunto del tejido productivo la reflexión del grave daño causado por los precios de la energía en el poder adquisitivo de las familias españolas respecto a la situación de 2018 y, especialmente, a las PYMES, muchas de las cuales han sido empujadas a una situación de pobreza energética equivalente a la de los hogares, pero sin las medidas de protección establecidos para éstos.

Aunque el contexto de la situación de emergencia energética se ha mitigado en nuestro continente por la bajada de precios del gas en los mercados internacionales, desequilibrios propios no resueltos siguen tensionando los precios y provocando una alta volatilidad, con efectos que, periódicamente, todavía acusan los consumidores españoles.

Por otro lado, si nos fijamos en la vulnerabilidad de la industria electro intensiva, los datos son igual de preocupantes. Así, según el Barómetro Energético de AEGE, a fecha de octubre de 2024, las industrias electro intensivas españolas (Tarifa 6.4) vienen pagando en 2024 la energía eléctrica al doble y triple de costo que sus competidoras alemanas y francesas respectivamente.

En definitiva y por todo lo expuesto anteriormente, la Transición Energética bajo la dirección política de Teresa Ribera puede ser calificada de deficiente y en su mayoría inexistente por lo que se urge a actuar con determinación y enfocando una política energética que permita tener una economía competitiva y descarbonizada y un precio de la energía para familias asequible, de forma que la transición energética sea limpia, pero también justa y competitiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar una «Estrategia Integral para una Transición Energética limpia, justa y competitiva», con participación de las Comunidades Autónomas y los sectores productivos afectados, en torno a los siguientes ejes:

Primero. La elaboración de un Plan Nacional para el despliegue de Energías Renovables, que recupere el equilibrio eficiente con la complementariedad entre las distintas tecnologías renovables y resuelva las congestiones en la red y los vertidos, con una implantación efectiva de almacenamiento, hibridación y repotenciaciones, un cronograma efectivo de subastas de energía y de licitación en nudos de acceso y la delimitación de las zonas de acceso acelerado en territorio nacional.

Segundo. La elaboración de un Plan Nacional de Seguridad de Suministro Energético que; reconsidere, de acuerdo con sus titulares y con informe favorable del Consejo de Seguridad Nuclear, el cierre programado del parque de generación nuclear para extender sus años de operación que contribuyan a rebajar el coste de la electricidad, a reducir las emisiones y a reforzar la estabilidad de la red eléctrica y la producción eléctrica que asegure el suministro; que incremente las posibilidades de inversión en el crecimiento y digitalización de las redes de transporte y distribución eléctrica; que ponga en marcha el mecanismo de reserva de capacidad y nuevas subastas e incentivos para la co-generación; y que aumente la producción prevista de biometano, biomasa y eco combustibles para su consumo nacional, junto con una mayor ambición en la producción de hidrógeno bajo en carbono, de forma que se reduzca nuestro saldo balanza de productos energéticos.

Tercero. La elaboración de un Código Nacional de Neutralidad Tecnológica: que vele por la observancia de la Administración pública y del Gobierno del principio de neutralidad tecnológica en la descarbonización, suprimiendo cualquier tentación de intervencionismo o clientelismo, reduciendo carga fiscal y burocrática y potenciando la inversión en I+D+i, sin preferencia por ninguna opción tecnológica concreta.

Cuarto. Revisar la fiscalidad energética de forma que se alinee y se promueva la armonización en el seno de la Unión Europea, no se generen o creen nuevas figuras impositivas de carácter energético y se promuevan medidas específicas para la lucha contra el fraude fiscal.

Quinto. La definición de una Hoja de Ruta para la descarbonización competitiva de la industria española y de los sectores productivos, junto con la aprobación de un Estatuto de Consumidores Hiperintensivos de Electricidad y de gas.

Sexto. El diseño de un PLAN RENOVE que incluya la configuración de una Red nacional de Infraestructuras de recarga y un enfoque eficiente para la utilidad de las ayudas a vehículos eléctricos y de bajas emisiones que permitan renovable el parque, reducir emisiones y ahorro energético.

Séptimo. La articulación de un «Mecanismo de gobernanza para la transición energética competitiva», que analice y adapte a la situación española los diagnósticos y recomendaciones del Informe Draghi y además considere y aproveche las oportunidades que se derivan para España del Reglamento (UE) de industrias de cero emisiones netas y del Reglamento (UE) de materias prima críticas, contribuyendo así a la autonomía estratégica de la UE en tecnologías y materias primas clave.

Octavo. El establecimiento de un Cronograma o Calendario, que establezca objetivos e hitos a corto, medio y largo plazo, responsables, indicadores de cumplimiento y evaluación y propuestas de mejora continua.

Noveno. Dar cuenta al Congreso de los Diputados de la Estrategia Integral para una Transición Energética limpia, justa y competitiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2024.—**Juan Diego Requena Ruiz, César Sánchez Pérez, Joaquín Melgarejo Moreno, Guillermo Mariscal Anaya, Sergio Sayas López y Francisco José Conde López**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000349

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la aplicación de la Tasa en relación con los residuos municipales que deben implantar las entidades locales por los servicios que prestan, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, conocida como Directiva Marco de residuos, fue incorporada al ordenamiento jurídico nacional a través de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Esta Directiva supuso la incorporación de nuevos conceptos acuñados en el ámbito de la Unión Europea, pero destacó por el principio de jerarquía de residuos, los conceptos de subproducto, el fin de la condición de residuo, estableció un ambicioso objetivo de prevención de residuos para el año 2020 y adoptó los objetivos de la Unión Europea para los residuos domésticos y similares y para los residuos de construcción y demolición. Así mismo, estableció un marco regulatorio armonizado para la responsabilidad ampliada del productor.

En 2018 el Parlamento Europeo y del Consejo aprueba la Directiva (UE) 2018/851, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. La revisión de la Directiva Marco de residuos supuso un salto cuantitativo y cualitativo para progresar hacia una economía circular, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar la gobernanza.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular incorporaba a nuestro ordenamiento jurídico la directiva aprobada en 2018, con las modificaciones que esta introduce en la Directiva Marco de Residuos.

En este punto debemos recordar que la Directiva no impone ninguna tasa de basuras y solo enumeraba una serie de ejemplos de instrumentos económicos y otras medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos, que los Estados miembros podían seleccionar libremente.

Sin embargo, en 2018 la Comisión Europea publicó el informe sobre la aplicación de la legislación de la UE en materia de residuos en España y alertó de la posibilidad de incumplimiento de los objetivos de reutilización y reciclado (50%). Entre las recomendaciones se incluía la posibilidad de «Introducción de impuestos sobre los residuos municipales obligatorios para los hogares». En 2023, la Comisión Europea volvió a apuntar que España estaba en riesgo de incumplimiento de los objetivos de residuos municipales de 2025.

Repercutir el coste al ciudadano no es algo inusual en los países de la UE, pero es menos común que se haga al 100% de la población mediante una ley que impone obligaciones a todos los municipios y en una misma fecha, sin atender al número de habitantes de los municipios.

Muchos ayuntamientos vienen financiando todo o parte de los servicios de basuras con recursos generales del presupuesto municipal, pero ahora no podrán hacerlo, pues tienen la obligación de cubrir con la tasa el 100% del coste del servicio de basuras, porque la tasa no puede ser deficitaria. Así los ciudadanos deberán asumir íntegramente el coste de la gestión y tratamiento de los residuos de sus municipios.

El Gobierno español decidió implantar la obligación a las entidades locales de establecer una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, diferenciada y específica para los servicios que deben prestar (recogida, transporte y tratamiento de residuos) en relación con los residuos de su competencia. En el artículo 11.3 de la Ley 7/2022 se estableció un plazo de 3 años, es decir, antes de abril del 2025, para que los ayuntamientos implantaran esta tasa, a la vez que se incrementaba la fiscalidad con el impuesto al plástico de un solo uso y el impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero, la incineración y co-incineración para la eliminación de residuos. Además, se establecían la implantación obligatoria a los municipios de recogidas separadas, entre otras la fracción orgánica o biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a 5.000 habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto.

La Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establecía que la figura tributaria de las tasas era de exacción potestativa por la entidad local, sin embargo, a raíz de lo previsto en la Ley 7/2022 se desprende que esta tasa será de imposición obligatoria para los Ayuntamientos. Ni siquiera posibilita que los ayuntamientos puedan financiar, ni siquiera parcialmente, el coste del servicio con recursos municipales.

Durante la tramitación de la Ley de residuos, algunas organizaciones municipales criticaron esta iniciativa y propusieron otras alternativas, siendo necesaria una previa modificación del texto refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De la misma manera la Asociación Nacional de Inspectores de Hacienda Pública Local ha manifestado que la regulación sobre la tasa es «escasa e insuficiente», y que el Ministerio de Hacienda debería poner orden. De lo contrario, generará una situación de gran inseguridad jurídica, foco de litigios, que puede dar origen a cientos de recursos.

La tasa está suponiendo un quebradero de cabeza para los ayuntamientos, encargados de su aplicación. Muchos ayuntamientos vienen financiando todo o parte de los servicios de basuras con recursos generales del presupuesto municipal, pero ahora no podrán hacerlo, pues tienen la obligación de cubrir con la tasa el 100% del coste del servicio de basuras, porque la tasa no puede ser deficitaria.

Con esta ley, carente de sentido práctico, los Ayuntamientos se ven obligados a «repercutir al ciudadano» el impuesto, cuando lo realmente necesario era establecer

mecanismos que permitieran a los entes locales, como responsables de la gestión, hacer frente a los nuevos retos y compromisos, avanzar hacia la sostenibilidad, sin que ello suponga un incremento de la presión fiscal sobre el ciudadano que, a su vez, debe ser copartícipe de las soluciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Respetar la autonomía municipal y reconocer la libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos, permitiendo que las entidades locales puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos, como vienen haciendo hasta ahora con la gestión de los residuos, con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.
2. Derogar la obligatoriedad de la implantación y aplicación de la tasa de residuos al 100% de los municipios.
3. Realizar un estudio del impacto pormenorizado que permita definir el coste por servicio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2024.—**Sergio Sayas López, Elías Bendodo Benasayag, César Sánchez Pérez, Raquel Clemente Muñoz, Joaquín Melgarejo Moreno, Juan Diego Requena Ruiz y Antonio Román Jasanada**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000350

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

En mayo de 2022 el Ministerio de Transportes envió a las comunidades autónomas un borrador del nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, en el que se suprimen 9.305 paradas de autobús en 1.417 municipios (un 74,11% menos), 456 rutas (un 47,20% menos), con una población de 3.205.018 habitantes que quedarían sin servicio de autobús estatal, que en el año 2019 tuvieron una demanda de 652.660 viajeros/año, y 73,45 millones de vehículos-Km menos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 227

31 de octubre de 2024

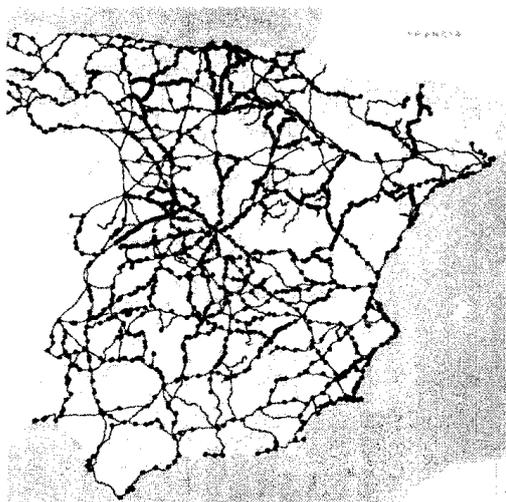
Pág. 39

(un 30,77% menos). Consta literalmente la siguiente tabla en el documento elaborado por el Gobierno de España:

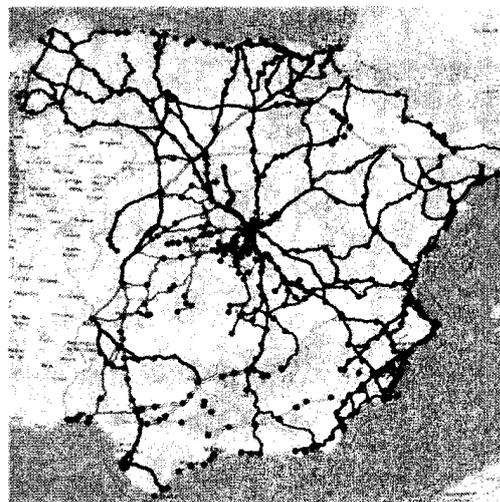
PRINCIPALES VARIABLES MAPA ACTUAL VS NUEVO MAPA

	Mapa Actual	Nuevo Mapa
Nº rutas	966	510
Nº contratos	79	22
Nº paradas por ruta y sentido (media)	12,8	6
Nº expediciones anuales	884.386	578.791
Promedio de expediciones por contrato	11.195	26.309
Vehículos-km (totales)	238.740.493	165.283.159
Promedio de vehículos-km por contrato	3.022.032	7.512.871
Plazas-km (suponiendo mismo tamaño de bus)	11.937.024.650	9.090.573.743
Promedio de plazas-km por contrato	151.101.578	413.207.897
Nº municipios con parada	1.912	495
Población servida	28.530.506	25.280.488
Población media del municipio con parada	14.922	51.072
% demanda intraautonómica	19,7	0
Demanda interautonómica (viajeros/año)	24.798.274	24.145.614
Distancia media recorrida por viajero (km)	222	233
Ocupación (viaj-km/veh-km)	24	34,0
Tarifa media ponderada (€/viajero-km)	0,0656	0,0477
Emisiones GEI (kg CO ₂)	151.724.358	105.040.753

MAPA ACTUAL



NUEVO MAPA



Los criterios del mapa estatal planteados en el documento de mayo de 2022 son los de contar con servicios de transporte directos, conexiones con grandes nodos de población y grandes flujos entre capitales de provincia y grandes poblaciones, lo que no atiende a las necesidades de toda la población del territorio nacional, y choca de lleno con la realidad de territorios con amplia dispersión y afectados por el reto demográfico.

El Gobierno de España pretende que las Comunidades Autónomas asuman los servicios que suprime el Estado, y que se incluyan en los mapas autonómicos, sin haber evaluado ni consensuado las interferencias que arrojan a las comunidades autónomas y sin el compromiso de financiación por parte del Gobierno de España a las comunidades autónomas. Todo ello teniendo en cuenta que el Ministerio se reserva la prestación de los servicios de transporte con más viajeros y con más ingresos por la venta de billetes, y por tanto los que son rentables,

y sin embargo traslada a las comunidades autónomas los servicios con menos viajeros y por tanto deficitarios desde el punto de vista de su financiación.

Desde que se conoció el borrador del mapa estatal, el Grupo Parlamentario Popular se ha opuesto radicalmente a su planteamiento.

En abril de 2024 el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible reactivó el mapa estatal, con el mismo contenido y con los mismos criterios que los del borrador de mayo de 2022.

En mayo de 2024 varias comunidades gobernadas por el Partido Popular solicitaron al ministro de Transportes y Movilidad Sostenible la convocatoria urgente de la Conferencia Sectorial de Transportes para tratar este tema de gran repercusión en muchas comunidades autónomas. El Gobierno de España obvió dicha solicitud de las comunidades autónomas.

En octubre de 2024 las comunidades autónomas han vuelto a dirigir una carta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para solicitar la convocatoria de la Conferencia Sectorial de Transportes, recordando que la misma no se convoca desde julio de 2022 y que según lo estipulado en su Reglamento se establece en su artículo 13.1 que «la Conferencia se reunirá en sesión ordinaria a convocatoria de su presidente al menos una vez cada seis meses».

En la carta se traslada el rechazo de las comunidades autónomas al diseño del nuevo mapa concesional estatal, al estar basado en un diseño que elimina rutas, elimina paradas, elimina servicios e incrementa trasbordos y no tiene en cuenta la diversidad territorial de todo el país.

Los datos concretos ofrecidos en el borrador del mapa estatal a nivel de España, que eliminan 9.305 paradas, 456 rutas en 1.417 municipios y que suprimen 73,45 millones de vehículos-Km, con los propios índices que maneja el Ministerio (observatorio de transportes de viajeros en autocar) resulta que el coste mínimo por la prestación de los servicios que deja de realizar la Administración General del Estado con el nuevo mapa concesional, y que pretende que asuman las diferentes comunidades autónomas, asciende a 110 millones de euros.

Teniendo en cuenta esta información y estos números, sorprende enormemente que el Ministerio haya ofrecido una aportación total directa a todas las comunidades de 25 millones de euros «de forma temporal», dado que supone apenas el 23% de lo necesario, con el añadido de que además no es una aportación ni permanente ni estable como debería.

No hay que olvidar, en este sentido, que el proyecto de Ley de Movilidad Sostenible que promueve el Gobierno de España impone a las comunidades autónomas la asunción de los tráficos autonómicos que previamente hubieran estado atendidos por contratos de concesión estatales. Se trata por tanto de una imposición del Gobierno de España, sin que se cuente con las comunidades autónomas.

La iniciativa del rediseño del mapa estatal, tal y como está planteado conllevará una menor conectividad y más dificultades para la movilidad de las personas que viven en zonas menos pobladas y, en consecuencia, lesivo para gran parte del territorio nacional y del medio rural.

A pesar de que el Gobierno de Sánchez alardea de que el nuevo mapa concesional moderniza el transporte con más eficiencia y mejores tiempos de viaje y que el plan tiene como objetivo optimizar las rutas de autobuses, para reducir tiempos de viaje y bajar tarifas en un 20%, favoreciendo la competitividad del transporte público, la realidad es que esto enmascara que el plan lo que supone es la supresión de servicios que hasta ahora ha prestado el Ministerio y que pretende, sin consenso ni acuerdo previo, que sean asumidos por las comunidades autónomas.

Desde el Grupo Parlamentario Popular no podemos admitir este planteamiento, que supone un nuevo desprecio del Gobierno de Sánchez a los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retirar el borrador del nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera realizado en mayo de 2022.

2. Elaborar una nueva propuesta, y para realizarla con carácter previo y de manera urgente convocar la Conferencia Sectorial de Transportes, como marco necesario para que las Comunidades Autónomas puedan abordar con el Gobierno de España el planteamiento del nuevo mapa concesional estatal de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera.

3. En el caso de que quisiera transferir tráficos a las Comunidades Autónomas, acordar previamente con cada una de ellas la modificación del nuevo mapa concesional, reformulando su planteamiento, teniendo en cuenta las particularidades y la realidad de los distintos territorios.

4. Establecer un marco estable y permanente de financiación para las Comunidades Autónomas que garantice a estas cubrir el coste de prestación durante todo el periodo de vigencia de los contratos de los servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera que deje de prestar la Administración General del Estado según acuerdo previo entre las partes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2024.—**Héctor Palencia Rubio, José Vicente Marí Bosó, José Alberto Herrero Bono, Ana Martínez Labella, Cristina Teniente Sánchez, Álvaro Pérez López y Macarena Montesinos de Miguel**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000351

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la dotación adecuada de recursos para asegurar el pleno cumplimiento de la «Ley para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible», para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La «Proposición de Ley para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible» fue aprobada por unanimidad (259 votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra) en el Senado durante la sesión plenaria celebrada el 23 de octubre de 2024.

La referida proposición de ley, también validada por unanimidad en el Congreso de los Diputados (con 344 votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra durante el pleno del 10 de octubre de 2024), es resultado de la fusión de la «Proposición de Ley para la atención integral de las necesidades de las personas afectadas por la Esclerosis Lateral Amiotrófica» registrada en el propio Congreso por el Grupo Parlamentario Popular en diciembre de 2023, de la «Proposición de Ley para mejorar la calidad de vida de las personas con esclerosis lateral amiotrófica» propuesta por el Grupo Parlamentario Junts Per Catalunya en febrero de 2024, y de la «Proposición de Ley para la atención integral de las personas afectadas por enfermedades neurodegenerativas, como la Esclerosis Lateral Amiotrófica», planteada por los grupos parlamentario Socialista y Plurinacional Sumar en marzo de este año.

Desde el establecimiento de «un marco jurídico que refleje el compromiso de la sociedad y, en particular, de las administraciones públicas competentes, de asegurar un trato digno, respetuoso y adecuado para las personas incluidas en su ámbito de aplicación, así como sus familias, teniendo en cuenta, particularmente, los reducidos

rangos temporales de supervivencia en el caso de la ELA y otras enfermedades similares», la Proposición de Ley regula cuestiones como el «reconocimiento de la situación de discapacidad»; el «procedimiento de urgencia para la revisión del grado de discapacidad»; el «procedimiento para la calificación y revisión del grado de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema y para la revisión del programa individual de atención»; la «dotación de recursos necesarios a los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad»; la «protección de personas cuidadoras de personas en situación de dependencia con un Grado III, Gran Dependencia, reconocido de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia»; la «política de empleo para las personas cuidadoras»; las «actualizaciones normativas específicas para la efectividad de los derechos de las personas afectadas»; la «capacitación y especialización de los profesionales sanitarios»; el «plazo máximo para la recepción de prestaciones»; la «elaboración de un estudio sobre nuevas ayudas para las personas en situación de electrodependencia»; la «atención sanitaria especializada»; la «prestación de atención sociosanitaria»; la «La incapacidad permanente contributiva»; la «la figura del consumidor vulnerable», y el «Baremo de Evaluación de las Capacidades/Limitaciones en la Actividad».

De igual forma, la Proposición de Ley contempla la integración «en el Instituto de Salud Carlos III [de] una estructura que incluirá programas de investigación en ELA que tenga como objeto el fomento de la investigación, el desarrollo, la innovación y la divulgación y prestación de servicios documentales sobre la propia ELA, así como la coordinación, seguimiento y promoción de avances científicos y sanitarios para la mejora de su diagnóstico y su tratamiento», así como la creación del «Registro Estatal de Enfermedades Neurodegenerativas [...] con el objetivo de proporcionar información epidemiológica sobre la incidencia, la prevalencia y los factores determinantes asociados a la enfermedad, así como para facilitar información con la que orientar la planificación, la gestión sanitaria y la evaluación de las actividades asistenciales, y para proveer los indicadores básicos que permitan la comparación entre comunidades autónomas y con otros países», y la actualización del «documento de 'Abordaje de la Esclerosis Lateral Amiotrófica de la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas del Sistema Nacional de Salud' [aprobado por el pleno del Consejo Interterritorial del mismo Sistema Nacional de Salud el 8 de noviembre de 2017], para incorporar nuevos hitos y acciones en la atención de las personas con ELA en el Sistema Nacional de Salud, con especial atención en el desarrollo de un plan de cuidados específico vertebrado en Atención Primaria y en enfermería y unidades específicas».

Todo ello, con la finalidad principal de «mejorar la calidad de vida y el acceso a servicios especializados de aquellas personas que padecen ELA y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible».

La reacción a la aprobación de la Proposición de Ley ha sido muy positiva en el conjunto de la sociedad española, especialmente en el entorno de los representantes de los pacientes. Sin embargo, y al mismo tiempo, se ha planteado también de forma generalizada la necesidad de que desde el Gobierno de España se garantice la dotación presupuestaria necesaria como condición sine qua non para que los avances propuestos puedan ser transformados en tangibles.

En Este sentido, y de acuerdo con el 'Estudio de costes de la ELA para las familias en España' elaborado por la Fundación Luzón y publicado el pasado 10 de octubre, los costes anuales considerando «solamente los costes directos que actualmente asumen las familias de los enfermos» oscilan «entre los 184 millones de euros y los 230 millones» y requieren «una financiación específica».

En consecuencia, atendiendo a las necesidades planteadas desde organizaciones como la «Confederación Nacional de Entidades de ELA» o la «Asociación Española de Ela», y teniendo en cuenta el contexto de incertidumbre existente en el momento en el que se redacta la presente iniciativa en torno a la posibilidad de que se tramite o no la ley con

la aprobar Presupuestos Generales del Estado para 2025, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar, con independencia de que se aprueben o no nuevos Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, la dotación presupuestaria que resulte necesaria para asegurar que todos los avances contemplados en la “Ley para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible” se materializan y son accesibles en condiciones de equidad en toda España, en tiempo y forma para la totalidad de los afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2024.—**Ester Muñoz de la Iglesia, María del Mar Vázquez Jiménez y Elvira Velasco Morillo**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000067

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, sobre su responsabilidad en los múltiples casos de corrupción que involucran al Presidente Sánchez y a más de la mitad de su Gobierno, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, sobre su responsabilidad en los múltiples casos de corrupción que involucran al presidente Sánchez y a más de la mitad de su Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

172/000068

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para

garantizar el prestigio de las instituciones, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula interpelación urgente al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes sobre las medidas que va a adoptar el gobierno para garantizar el prestigio de las Instituciones.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000055

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, sobre un Corredor Mediterráneo exclusivo de mercancías de alta capacidad, eficiente, conectado, digitalizado y separado del Servicio de Rodalies y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya a instancias del diputado Isidre Gavin i Valls, al amparo de lo que establece el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente para un corredor mediterráneo exclusivo de mercancías: de alta capacidad, eficiente, conectado, digitalizado y segregado del servicio de cercanías.

Exposición de motivos

El corredor terrestre de transporte de mercancías más importante del estado es el corredor mediterráneo:

- Mueve el 50% de las mercancías terrestres del estado.
- Conecta el 50% de la producción industrial y el 40% del PIB.
- Concentra las conexiones con los puertos marítimos más importantes del estado.
- Conecta norte-sur con la red TEN-T europea.

Al mismo tiempo, España está en la cola de Europa en porcentaje de transporte de mercancías por ferrocarril, en torno al 4-5%, muy lejos del 18% actual de media europea y de los objetivos EU.

Esta realidad genera externalidades negativas: en la ineficiencia energética y del transporte, y en la seguridad vial, tal y como expresó el propio Director General de tráfico en sede parlamentaria debido a la congestión crónica de la red en determinados puntos.

Las obras del corredor acumulan años de atrasos, se ha construido en tramos inconexos entre ellos sin una planificación que permitiera generar actividad en la parte construida, maximizar el retorno de la inversión y conectar con la red europea que es uno de los objetivos de EU y motivo por el que dedica gran cantidad de recursos en la financiación del proyecto.

Aunque inicialmente el proyecto preveía un corredor con dos líneas paralelas (una de pasajeros y otra mixta con prioridad para las de mercancías) en ancho internacional, lo que se está desarrollando está basado en un modelo en el que la red de alta velocidad de pasajeros dispone de una plataforma de nueva construcción en la inmensa mayoría de casos dedicada exclusivamente a la circulación de trenes de pasajeros y conexión exclusiva con Madrid y por ahora, lo que se llama «corredor mediterráneo de mercancías» reaprovecha la antigua red de ancho ibérico con la implementación de un tercer raíl (tercer hilo) que hace compatible la utilización de la misma plataforma tanto en ancho ibérico como en ancho internacional y que en muchos casos sea una plataforma compartida para trenes de pasajeros de los servicios de Cercanías y Regionales y los de mercancías.

Esta solución transitoria se está convirtiendo en permanente en parte por los grandes retrasos de la ejecución del proyecto y porque se ha priorizado el corredor de pasajeros frente al de mercancías (hasta tener la 2.ª red de alta velocidad de pasajeros más larga del mundo pero una de las últimas en transportar pasajeros por kilómetro) y es uno de los factores que ha dejado al estado español en la cola de Europa en transporte de mercancías por ferrocarril.

Pero no es el único factor causante de esta situación, las limitaciones del modelo actual son críticas:

— Capacidad limitada: el modelo de tercer hilo obliga a que mayoritariamente, la infraestructura sea utilizada simultáneamente por trenes de mercancías, de regionales y de Cercanías, limitando la capacidad especialmente en el entorno de las grandes ciudades con altas frecuencias en servicios de pasajeros y genera protestas ciudadanas como Tarragona con la plataforma «mercancías por el interior» y muchas incidencias en el servicio como se constata en las obras del túnel de Bará.

— Obliga, cuando se compatibiliza la plataforma de alta velocidad de pasajeros en ancho internacional con mercancías (muy pocos casos) a circular trenes rápidos ligeros con trenes lentos y pesados con la pérdida de capacidad y slots que comporta.

— La red de ancho ibérico a la que se le implementa el tercer hilo ya es de por sí una red antigua y mal mantenida lo que hace que las averías e incidencias sean muy superiores a las normales, lo que impide que el tráfico de mercancías alcance —la eficiencia y resiliencia necesarias para competir en el mercado del transporte y muchas incidencias con los servicios de pasajeros con los que conviven.

— Existencia de «cuellos de botella» actuales como el tramo Martorell-Castellbisbal o los entornos metropolitanos de Barcelona, Tarragona y Valencia y otros potenciales o futuros como el túnel del Pertús, único punto de conexión a la red europea de ancho internacional.

La falta de respuesta eficiente al desarrollo del transporte ferroviario de mercancías genera a su vez externalidades negativas:

— Falta de competitividad logística y de eficiencia en la actividad económica, especialmente en la exportación;

— La cronificación de la congestión vial en determinados puntos de la red.

— La imposibilidad de avanzar en serio en la descarbonización de la movilidad.

— Alto número de incidencias en los servicios de pasajeros con los que conviven las mercancías.

El libro blanco de la Comisión Europea marca como objetivos sustituir por el tren en 2030 un 30% del transporte por carretera en distancias de más de 300 kilómetros, y llegar al 50% en 2050. Y el Plan para el Impulso del Transporte Ferroviario de Mercancías en España, de 2010, tenía como objetivo llegar a un 10% del tráfico de mercancías en tren en 2020.

Estos objetivos están muy lejos de alcanzarse, es urgente definir el corredor mediterráneo ferroviario con doble plataforma, una de las cuales prioritaria para mercancías, de alta capacidad, eficiente, conectado y digitalizado por no perder más tiempo y oportunidades y por adelantarse a la situación que se creará en 5 o 6 años cuando se acaben algunas de las actuaciones en ejecución actualmente como las conexiones a los puertos, a centros industriales y logísticos etc. pues generarán un fuerte incremento de demanda de tráfico que con una red de capacidad limitada y baja eficiencia no puede absorber.

Al mismo tiempo, la planificación, redacción de proyectos y ejecución de obras en infraestructura ferroviaria requieren un período muy largo, es necesario decidir y actuar con visión de medio plazo para obtener resultados en 5 o 6 años.

La UE acaba de aprobar definitivamente y ha publicado en el diario oficial de la UE la revisión de la red transeuropea de transportes (TEN-T) y se marca como objetivos:

«Tener una red de transportes fiable, sin fisuras y de calidad que garantice una conectividad sostenible en toda Europa sin interrupciones físicas, cuellos de botella y con los enlaces necesarios.»

Por todo ello y para alcanzar un corredor mediterráneo ferroviario de mercancías, de alta capacidad, eficiente, conectado y digitalizado, es necesaria una doble plataforma, una de las cuales prioritaria para mercancías.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Introducir criterios objetivos para la planificación y ejecución de infraestructuras, especialmente en las estrategias como los corredores de la red europea TEN-T como los estudios coste-beneficio, los datos de demanda y de congestión de tráfico.

2. Planificar y diseñar el corredor mediterráneo ferroviario con prioridad para las mercancías segregado del tráfico de pasajeros (para conseguir un corredor de doble plataforma, una de pasajeros y una de mercancías).

Este diseño, planificación y ejecución se hará por tramos priorizando: la capacidad disponible, la demanda, previsión de saturación, la incompatibilidad con trenes de cercanías y regionales y atendiendo a criterios coste beneficio.

3. Priorizar las actuaciones en los “cuellos de botella” y entre ellos de forma inmediata:

a. finalice la redacción del estudio de viabilidad de las diferentes alternativas del corredor Reus-Roda para mercancías, redacte inmediatamente el estudio informativo esta actuación para separar el tráfico de mercancías con el de pasajeros en uno de los tramos más congestionados de la red de acuerdo con las reivindicaciones de la plataforma “mercancías por el interior” y utilice provisionalmente el corredor de AV para desviar trenes de mercancías en franja nocturna.

b. redacte durante el año 2025 y ejecute posteriormente el proyecto para dedicar una de las vías de conexión entre Vilamalla y Portbou al ancho europeo entendiendo que es una de las actuaciones necesarias para conseguir resolver un cuello de botella crítico por:

— Prever el crecimiento de actividad con perspectiva 5-6 años por la finalización de las obras del corredor.

— Derivar los trenes más pesados y lentos por fuera del túnel.

— Tener una conexión europea alternativa al túnel que le dote de mayor resiliencia (para facilitar el mantenimiento y reparación nocturnos del mismo y en caso de accidente, tener un paso alternativo).

— Facilitar el desarrollo de trenes nocturnos y nuevas líneas de pasajeros sin limitar la capacidad de las mercancías.

4. Priorizar la conectividad de la red de mercancías a los grandes centros de actividad logística e industrial generadores de grandes volúmenes de mercancías de acuerdo con su demanda y entre ellos, los puertos de forma prioritaria de acuerdo con sus necesidades.

5. Que revise, actualice y ejecute un plan de apartadores ferroviarios de 750 m. y priorice los que dan al corredor funcionalidad real y gálibos de carga P-400 en toda la red.

6. Que exija al estado francés avanzar plazos de ejecución de la mejora del tramo Montpellier-Perpiñán de acuerdo con resoluciones del Parlamento Europeo y la UE. Reclamar si es necesaria la participación de la Comisión para acelerar las actuaciones.

7. Que impulse los mecanismos para incrementar el número de maquinistas formados para las nuevas demandas de profesionales y cumpla los requerimientos de la CNMC para la incorporación de los mismos.

8. Continuar con los estímulos del Plan «mercancías 30» para crear las mejores condiciones para el incremento del transporte de mercancías por ferrocarril.

9. Que diseñe un Plan para la digitalización del corredor tanto en lo que se refiere a la circulación, la tramitación de autorizaciones y gestión de las terminales, a la seguridad ya la conducción autónoma e impulse pruebas piloto de conducción autónoma de trenes de acorde con las experiencias punteras en Europa y la de las líneas de metro de conducción automática del estado.

El gobierno definirá un calendario de compromiso de finalización de las actuaciones pendientes del corredor mediterráneo de mercancías, concretará un calendario de actuaciones para la consecución del nuevo corredor mediterráneo de mercancías de alta capacidad, eficiente, conectado, digitalizado y segregado de los servicios de cercanías y comparecerá anualmente a la comisión de transportes para dar cuenta de los avances y evaluar el estado de desarrollo de todas las actuaciones antes citadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2024.—**Isidre Gavin i Valls**, Diputado.—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Junts per Catalunya, a instàncies del diputat Isidre Gavin i Valls, a l'empara del que estableix l'article 184 del Reglament de la Cambra, presenta la següent Moció conseqüència d'interpel·lació urgent per a un corredor mediterrani exclusiu de mercaderies: d'alta capacitat, eficient, connectat, digitalitzat i segregat dels serveis de rodalies.

Exposició de motius

El corredor terrestre de transport de mercaderies més important de l'estat és el corredor mediterrani:

- Mou el 50% de les mercaderies terrestres de l'estat.
- Connecta el 50% de la producció industrial i el 40% del PIB.
- Concentra les connexions amb els ports marítims més importants de l'estat.
- Connecta nord-sud amb la xarxa TEN-T europea.

Al mateix temps, l'estat espanyol està a la cua d'Europa en percentatge de transport de mercaderies per ferrocarril, a l'entorn del 4-5%, molt lluny del 18% actual de mitjana europea i dels objectius EU.

Aquesta realitat genera externalitats negatives: en la ineficiència energètica i del transport, i en la seguretat viària, tal com va expressar el mateix Director general de tràfic en seu parlamentària degut a la congestió crònica de la xarxa en determinats punts.

Les obres del corredor acumulen anys d'endarreriments, s'ha construït en trams inconexos entre ells sense una planificació que permetés generar activitat en la part construïda, maximitzar el retorn de la inversió i connectar amb la xarxa europea que és un dels objectius de l'EU i motiu pel que dedica gran quantitat de recursos en el finançament del projecte.

Tot i que inicialment el projecte preveia un corredor amb dues línies paral·leles (una de passatgers i una altra mixta amb prioritat per a les de mercaderies) en ample internacional, el que s'està desenvolupant està basat en un model en que la xarxa d'alta velocitat de passatgers disposa d'una plataforma de nova construcció en la immensa majoria de casos dedicada exclusivament a la circulació de convois de passatgers i connexió exclusiva amb Madrid i ara com ara, el que s'anomena «corredor mediterrani de mercaderies» reaprofitava l'antiga xarxa d'ample ibèric amb la implementació d'un tercer rail (tercer fil) que fa compatible la utilització de la mateixa plataforma tant en ample ibèric com en ample internacional i que en molts casos sigui una plataforma compartida per a convois de passatgers dels serveis de Rodalies i Regionals i els de mercaderies.

Aquesta solució transitòria s'està convertint en permanent en part pels grans endarreriments de l'execució del projecte i perquè s'ha prioritzat el corredor de passatgers davant del de mercaderies (fins a tenir la 2a xarxa d'alta velocitat de passatgers més llarga del món però una de les darreres en transportar passatgers per quilòmetre) i és un dels factors que ha deixat l'estat espanyol a la cua d'Europa en transport de mercaderies per ferrocarril.

Però no és l'únic factor causant d'aquesta situació, les limitacions del model actual són crítiques:

— Capacitat limitada: el model de tercer fil obliga que majoritàriament, la infraestructura sigui utilitzada simultàniament per trens de mercaderies, de regionals i de Rodalies, limitant la capacitat especialment a l'entorn de les grans ciutats amb altes freqüències en serveis de passatgers i genera protestes ciutadanes com a Tarragona amb la plataforma «mercaderies per l'interior» i moltes incidències en el servei com es constata en les obres del túnel de Barà.

— Obliga, quan es compatibilitza la plataforma d'alta velocitat de passatgers en ample internacional amb mercaderies (molt pocs casos) a fer circular trens ràpids lleugers amb trens lents i pesants amb la pèrdua de capacitat i slots que comporta.

— La xarxa d'ample ibèric a la que se li implementa el tercer fil ja és per si mateixa una xarxa antiga i mal mantinguda cosa que fa que les avaries i incidències siguin molt superiors a les normals, això impedeix que el trànsit de mercaderies assoleixi-hi l'eficiència i resiliència necessàries per competir al mercat del transport i moltes incidències amb els serveis de passatgers amb els que conviuen.

— Existència de «colls d'ampolla» actuals com el tram Martorell-Castellbisbal o els entorns metropolitans de Barcelona, Tarragona i València i d'altres de potencials o futurs com el túnel del Pertús, únic punt de connexió a la xarxa europea d'ample internacional.

La manca de resposta eficient al desenvolupament del transport ferroviari de mercaderies genera alhora externalitats negatives:

— Manca de competitivitat logística i d'eficiència en l'activitat econòmica, especialment en l'exportació.

— La cronificació de la congestió viària en determinats punts de la xarxa

— La impossibilitat d'avançar seriosament en la descarbonització de la mobilitat .

— Alt nombre d'incidències als serveis de passatgers amb els que conviuen les mercaderies.

El llibre blanc de la Comissió Europea marca com a objectius substituir pel tren l'any 2030 un 30% del transport per carretera en distàncies de més de 300 quilòmetres, i arribar al 50% el 2050. I el Pla per a l'Impuls del Transport Ferroviari de Mercaderies a Espanya, del 2010, tenia com a objectiu arribar a un 10% del tràfic de mercaderies en tren l'any 2020.

Aquests objectius estan molt lluny d'assolir-se, és urgent definir el corredor mediterrani ferroviari amb doble plataforma, una de les quals prioritaria per a mercaderies, d'alta capacitat, eficient, connectat i digitalitzat per no perdre més temps i oportunitats i per avançar-se a la situació que es crearà d'aquí a 5 o 6 anys quan s'acabin algunes de les actuacions en execució actualment com les connexions als ports, a centres industrials i logístics etc, doncs generaran un fort increment de demanda de trànsits que amb una xarxa de capacitat limitada i baixa eficiència no pot absorbir.

Alhora, la planificació, redacció de projectes i execució d'obres en infraestructura ferroviària requereixen un període molt llarg, cal decidir i actuar amb visió de mig termini per obtenir resultats en 5 o 6 anys.

La UE acaba d'aprovar definitivament i ha publicat al diari oficial de la UE la revisió de la xarxa transeuropea de transports (TEN-T) i es marca com a objectius:

«Tenir una xarxa de transports fiable, sense fissures i de qualitat que garanteixi una connectivitat sostenible a tota Europa sense interrupcions físiques, colls d'ampolla i amb els enllaços necessaris»

Per tot això i per assolir un corredor mediterrani ferroviari de mercaderies, d'alta capacitat, eficient, connectat i digitalitzat, cal una doble plataforma, una de les quals prioritaria per a mercaderies.

Per tot això, es presenta la següent Moció conseqüència d'interpel·lació urgent:

«El Congrés dels Diputats insta al Govern a:

1. Introduir criteris objectius per a la planificació i execució d'infraestructures, especialment en les estratègiques com els corredors de la xarxa europea TEN-T com els estudis cost-benefici, les dades de demanda i de congestió de trànsit.

2. Planificar i dissenyar el corredor mediterrani ferroviari amb prioritat per a les mercaderies segregat dels trànsit de passatgers (per aconseguir un corredor de doble plataforma, una de passatgers i una de mercaderies).

Aquest disseny, planificació i execució es farà per trams prioritzant: la capacitat disponible, la demanda, previsió de saturació, la incompatibilitat amb trens de rodalies i regionals i atenent a criteris cost benefici.

3. Prioritzar les actuacions en els "colls d'ampolla" i entre ells de forma immediata:

a. Finalitzi la redacció de l'estudi de viabilitat de les diferents alternatives del corredor Reus-Roda per a mercaderies, redacti immediatament l'estudi informatiu aquesta actuació per a separar el trànsit de mercaderies amb el de passatgers en un dels trams més congestionats de la xarxa d'acord amb les reivindicacions de la plataforma "mercaderies per l'interior" i utilitzi provisionalment el corredor d'AV per a desviar trens de mercaderies en franja nocturna.

b. Redacti durant l'any 2025 i executi posteriorment el projecte per dedicar una de les vies de connexió entre Vilamallà i Portbou a l'ample europeu entenent que és una de les actuacions necessàries per aconseguir resoldre un coll d'ampolla crític per:

— Preveure el creixement d'activitat amb perspectiva 5-6 anys per la finalització de les obres del corredor.

— Derivar els trens més pesats i lents per fora del túnel.

— Tener una connexió europea alternativa al túnel que el doti de major resiliència (per facilitar el manteniment i reparació nocturns del mateix i en cas d'accident, tenir un pas alternatiu).

— facilitar el desenvolupament de trens nocturns i de noves línies de passatgers sense limitar la capacitat de les mercaderies.

4. Prioritzar la connectivitat de la xarxa de mercaderies als grans centres d'activitat logística i industrial generadors de grans volums de mercaderies d'acord amb la seva demanda i entre ells, els Ports de forma prioritària d'acord amb les seves necessitats.

5. Que revisi, actualitzi i executi un pla d'apartadors ferroviaris de 750 m, i prioritzi els que donen al corredor funcionalitat real i gàlibs de càrrega P-400 a tota la xarxa.

6. Que exigeixi a l'estat francès avançar terminis d'execució de la millora del tram Montpellier-Perpinyà d'acord amb resolucions del Parlament Europeu i l'UE. Reclamar si és necessari la participació de la Comissió per a accelerar les actuacions.

7. Que impulsi els mecanismes per a incrementar el nombre de maquinistes formats per a les noves demandes de professionals i compleixi els requeriments de la CNMC per a la incorporació dels mateixos.

8. Continuar amb els estímuls del Pla "mercancías 30" per a crear les millors condicions per a l'increment del transport de mercaderies per ferrocarril.

9. Que dissenyi un Pla per a la digitalització del corredor tant pel que fa referència a la circulació, la tramitació d'autoritzacions i gestió de les terminals, a la seguretat i a la conducció autònoma i impulsi proves pilot de conducció autònoma de convois d'acord amb les experiències punteres a Europa i la de les línies de metro de conducció automàtica de l'estat.

El govern definirà un calendari de compromís de finalització de les actuacions pendents del corredor mediterrani de mercaderies, concretarà un calendari d'actuacions per a l'assoliment del nou corredor mediterrani de mercaderies d'alta capacitat, eficient, connectat, digitalitzat i segregat dels serveis de rodalies i compareixerà anualment a la comissió de transports per a retre compte dels avenços i avaluar l'estat de desenvolupament de totes les actuacions abans citades».

Congrés dels Diputats, 17 d'octubre de 2024.—**Isidre Gavin i Valls**, Diputat.—**Míriam Nogueras y Camero**, Portaveu del Grup Parlamentari Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184, 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre un Corredor Mediterráneo exclusivo de mercancías: de alta capacidad, eficiente, conectado, digitalizado y separado del servicio de Rodalies, que se debatirá como punto seis del orden de día en la sesión n.º 69 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 22 de octubre de 2024.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Introducir criterios objetivos para la planificación y ejecución de infraestructuras, especialmente en las estratégicas como los corredores de la red

européa TEN-T como los estudios coste-beneficio, los datos de demanda y de congestión de tráfico.

2. Planificar y diseñar el corredor mediterráneo ferroviario con prioridad para las mercancías segregado del tráfico de pasajeros (para conseguir un corredor de doble plataforma, una de pasajeros y una de mercancías).

Este diseño, planificación y ejecución se hará por tramos priorizando: la capacidad disponible, la demanda, previsión de saturación, la incompatibilidad con trenes de cercanías y regionales y atendiendo a criterios coste beneficio.

3. Priorizar las actuaciones en los «cuellos de botella» y entre ellos de forma inmediata:

a. Finalice la redacción del estudio de viabilidad de las diferentes alternativas del corredor Reus-Roda para mercancías, redacte inmediatamente el estudio informativo esta actuación para separar el tráfico de mercancías con el de pasajeros en uno de los tramos más congestionados de la red de acuerdo con las reivindicaciones de la plataforma «mercancías por el interior» y utilice provisionalmente el corredor de AV para desviar trenes de mercancías en franja nocturna.

b. Redacte durante el año 2025 y ejecute posteriormente el proyecto para dedicar una de las vías de conexión entre Vilamalla y Portbou al ancho europeo entendiendo que es una de las actuaciones necesarias para conseguir resolver un cuello de botella crítico por:

— Prever el crecimiento de actividad con perspectiva 5-6 años por la finalización de las obras del corredor.

— Derivar los trenes más pesados y lentos por fuera del túnel.

— Tener una conexión europea alternativa al túnel que le dote de mayor resiliencia (para facilitar el mantenimiento y reparación nocturnos del mismo y en caso de accidente, tener un paso alternativo).

— Facilitar el desarrollo de trenes nocturnos y nuevas líneas de pasajeros sin limitar la capacidad de las mercancías.

c. acelere las obras del túnel pasante de Valencia (nuevo Eje Pasante norte-sur de la Red Arterial Ferroviaria de Valencia).

4. Priorizar la conectividad de la red de mercancías a los grandes centros de actividad logística e industrial generadores de grandes volúmenes de mercancías de acuerdo con su demanda y entre ellos, los puertos de forma prioritaria de acuerdo con sus necesidades. **En este sentido, el Gobierno impulsará el proyecto de la dársena de El Gorguel, en el Puerto de Cartagena.**

5. Que revise, actualice y ejecute un plan de apartadores ferroviarios de 750 m. y priorice los que dan al corredor funcionalidad real y gálibos de carga P-400 en toda la red.

6. Que exija al estado francés avanzar plazos de ejecución de la mejora del tramo Montpellier-Perpiñán de acuerdo con resoluciones del Parlamento Europeo y la UE. Reclamar si es necesaria la participación de la Comisión para acelerar las actuaciones.

7. Que impulse los mecanismos para incrementar el número de maquinistas formados para las nuevas demandas de profesionales y cumpla los requerimientos de la CNMC para la incorporación de los mismos.

~~8. Continuar con los estímulos del Plan “mercancías-30” para crear las mejores condiciones para el incremento del transporte de mercancías por ferrocarril.~~

9. Que diseñe un Plan para la digitalización del corredor tanto en lo que se refiere a la circulación, la tramitación de autorizaciones y gestión de las terminales, a la seguridad ya la conducción autónoma e impulse pruebas piloto de conducción

autónoma de trenes de acorde con las experiencias punteras en Europa, y la de las líneas de metro de conducción automática del estado.

El gobierno definirá un calendario de compromiso de finalización de las actuaciones pendientes del corredor mediterráneo de mercancías, concretará un calendario de actuaciones para la consecución del nuevo corredor mediterráneo de mercancías de alta capacidad, eficiente, conectado, digitalizado y segregado de los servicios de cercanías y comparecerá anualmente a la comisión de transportes para dar cuenta de los avances y evaluar el estado de desarrollo de todas las actuaciones antes citadas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

La Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios firmantes, se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, sobre un Corredor Mediterráneo exclusivo de mercancías: de alta capacidad, eficiente, conectado, digitalizado y separado del servicio de Rodalies.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Introducir criterios objetivos para la planificación y ejecución de infraestructuras, especialmente en las estratégicas como los corredores de la red europea TEN-T como los estudios coste-beneficio, los datos de demanda y de congestión de tráfico.
2. Impulsar los análisis y estudios que permitan que haya capacidad suficiente en el Corredor Mediterráneo para que los tráficos de mercancías y viajeros puedan discurrir sin limitaciones, teniendo en cuenta para estos análisis: la capacidad disponible, la demanda, capacidad, la compatibilidad con trenes de cercanías y regionales y atendiendo a criterios coste beneficio.
3. Priorizar las actuaciones en los “cuellos de botella” y entre ellos, finalizar la redacción del estudio de viabilidad de las diferentes alternativas del corredor Reus-Roda para mercancías, y de acuerdo a sus conclusiones continuar con la redacción del estudio informativo esta actuación para separar el tráfico de mercancías con el de pasajeros
4. Priorizar la conectividad de la red de mercancías a los grandes centros de actividad logística e industrial generadores de grandes volúmenes de mercancías de acuerdo con su demanda y entre ellos, los puertos de forma prioritaria de acuerdo con sus necesidades.
5. Impulsar las actuaciones previstas para la mejora de las conexiones para el tráfico de mercancías de acuerdo con la planificación plurianual recogida en el PGE vigente.
6. Que exija al estado francés avanzar plazos de ejecución de la mejora del tramo Montpellier-Perpiñán de acuerdo con resoluciones del Parlamento Europeo y la UE. Reclamar si es necesaria la participación de la Comisión para acelerar las actuaciones.

7. Que, en caso de resultar necesario por el incremento de tráficos derivado de lo anterior, se dimensione la plantilla de maquinistas a las nuevas demandas, cumpliendo, como es habitual, los requerimientos de la CNMC para su incorporación.

8. Continuar con los estímulos del Plan “Mercancías 30” para crear las mejores condiciones para el incremento del transporte de mercancías por ferrocarril.

9. En el ámbito del transporte de mercancías y los corredores transeuropeos, impulsar el despliegue de iniciativas digitales dirigidas a transformar y optimizar los procesos actuales, así como fomentar el uso de las herramientas gestión disponibles.

Incorporar conforme se produzca su desarrollo, los avances tecnológicos que permitan alcanzar los mejores niveles posibles en la eficiencia en la gestión de las terminales y en la explotación y gestión de las líneas férreas.

El Gobierno informará anualmente de los avances que vaya realizando en las actuaciones pendientes en el Corredor mediterráneo, especialmente las que incrementen la capacidad para las mercancías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 2024.—Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, sobre un Corredor Mediterráneo exclusivo de mercancías: de alta capacidad, eficiente, conectado, digitalizado y separado del servicio de Rodalies, sin modificaciones con respecto al texto inicial que se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Introducir criterios objetivos para la planificación y ejecución de infraestructuras, especialmente en las estratégicas como los corredores de la red europea TEN-T, los estudios coste-beneficio, los datos de demanda y de congestión de tráfico.

2. Planificar y diseñar el Corredor Mediterráneo ferroviario con prioridad para las mercancías segregado del tráfico de pasajeros (para conseguir un corredor de doble plataforma, una de pasajeros y una de mercancías).

Este diseño, planificación y ejecución se hará por tramos priorizando: la capacidad disponible, la demanda, la previsión de saturación y la incompatibilidad con trenes de Cercanías y regionales, y atendiendo a criterios coste-beneficio.

3. Priorizar las actuaciones en los cuellos de botella y entre ellos de forma inmediata:

a. Finalizar la redacción del estudio de viabilidad de las diferentes alternativas del corredor Reus-Roda para mercancías, redactar inmediatamente el estudio informativo de esta actuación para separar el tráfico de mercancías con el de pasajeros en uno de los tramos más congestionados de la red de acuerdo con las reivindicaciones de la Plataforma «Mercancías por el Interior» y utilizar provisionalmente el corredor de AV para desviar trenes de mercancías en franja nocturna.

b. Redactar durante el año 2025 y ejecutar posteriormente el proyecto para dedicar una de las vías de conexión entre Vilamalla y Portbou al ancho europeo entendiendo que es una de las actuaciones necesarias para conseguir resolver un cuello de botella crítico por:

— Prever el crecimiento de actividad con perspectiva 5-6 años por la finalización de las obras del corredor.

- Derivar los trenes más pesados y lentos por fuera del túnel.
- Tener una conexión europea alternativa al túnel que le dote de mayor resiliencia (para facilitar el mantenimiento y reparación nocturnos del mismo y en caso de accidente, tener un paso alternativo).
- Facilitar el desarrollo de trenes nocturnos y nuevas líneas de pasajeros sin limitar la capacidad de las mercancías.

4. Priorizar la conectividad de la red de mercancías a los grandes centros de actividad logística e industrial generadores de grandes volúmenes de mercancías de acuerdo con su demanda y entre ellos, los puertos de forma prioritaria de acuerdo con sus necesidades.

5. Revisar, actualizar y ejecutar un plan de apartadores ferroviarios de 750 m. y priorizar los que dan al corredor funcionalidad real y gálibos de carga P-400 en toda la red.

6. Exigir al estado francés avanzar plazos de ejecución de la mejora del tramo Montpellier-Perpiñán de acuerdo con resoluciones del Parlamento Europeo y la UE. Reclamar si es necesaria la participación de la Comisión para acelerar las actuaciones.

7. Impulsar los mecanismos para incrementar el número de maquinistas formados para las nuevas demandas de profesionales y cumplir los requerimientos de la CNMC para la incorporación de los mismos.

8. Continuar con los estímulos del Plan «Mercancías 30» para crear las mejores condiciones para el incremento del transporte de mercancías por ferrocarril.

9. Diseñar un Plan para la digitalización del corredor tanto en lo que se refiere a la circulación, la tramitación de autorizaciones y gestión de las terminales, a la seguridad y a la conducción autónoma e impulsar pruebas piloto de conducción autónoma de trenes de acuerdo con las experiencias punteras en Europa y la de las líneas de metro de conducción automática del Estado.

El Gobierno definirá un calendario de compromiso de finalización de las actuaciones pendientes del Corredor Mediterráneo de mercancías, concretará un calendario de actuaciones para la consecución del nuevo Corredor Mediterráneo de mercancías de alta capacidad, eficiente, conectado, digitalizado y segregado de los servicios de Cercanías y comparecerá anualmente en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible para dar cuenta de los avances y evaluar el estado de desarrollo de todas las actuaciones antes citadas».

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

173/000056

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la implicación del Ministerio del Interior en los múltiples escándalos de corrupción que cercan a su Gobierno, al Partido Socialista y al entorno del Presidente Sánchez y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la implicación del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 227

31 de octubre de 2024

Pág. 55

Ministerio del Interior en los múltiples escándalos de corrupción que cercan al Gobierno, al Partido Socialista y al entorno del presidente Sánchez.

Exposición de motivos

La crisis institucional que vive España no tiene precedentes en democracia. El Gobierno sigue sin cumplir con su obligación legal de presentar ante las cortes el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Además, desde que Pedro Sánchez es presidente del Gobierno, la mentira se ha convertido en la herramienta más utilizada por todos los miembros del ejecutivo, tanto en sede parlamentaria como en sus declaraciones públicas.

El presidente Sánchez afirmó categóricamente que no iba a pactar la gobernabilidad de España ni con EH Bildu ni con los partidos independentistas catalanes. Del mismo modo, también rechazó la amnistía y los indultos a los investigados y condenados por los delitos cometidos durante el denominado «procés» de independencia de Cataluña.

El ministro del Interior, al igual que el presidente del Gobierno y otros altos cargos del Gobierno, mintieron a todos los españoles en relación con la visita de la vicepresidenta de Venezuela a España en enero de 2022. Las diferentes versiones contradictorias del Gobierno sobre este asunto han sido finalmente desmentidas por las recientes investigaciones de la Guardia Civil en el transcurso del procedimiento judicial abierto por casos de presunta corrupción que afectan a varios departamentos y autoridades del Estado.

Los pactos de Sánchez con las formaciones políticas independentistas en el Congreso son inaceptables y constituyen un ejemplo claro de corrupción política. La amnistía a aquellos políticos que intentaron romper el orden constitucional en vigor a cambio de siete votos supone quebrar la igualdad de todos los españoles ante la ley. El «cupo catalán», las continuas cesiones de competencias a ciertas comunidades autónomas, el acercamiento de presos de ETA a cárceles del País Vasco o las tretas parlamentarias para la excarcelación de estos son unos pocos ejemplos de la corrupción política y moral que radica en este Gobierno.

No es casualidad que muchas de estas medidas tengan su origen en el Ministerio del Interior dirigido por Fernando Grande-Marlaska. Pues, según el nuevo informe de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, ha sido, en este mismo departamento, donde se han llevado a cabo una serie de actividades presuntamente delictivas, contando con colaboradores del «caso Koldo» o «Caso Ábalos».

De estos informes policiales, se desprende que hubo varios agentes de la Guardia Civil que facilitaron información y teléfonos opacos a miembros de la mencionada trama corrupta. También se señala la posibilidad de que fuera el exdirector de la Benemérita quien advirtiera a los integrantes de esta presunta organización criminal de las investigaciones recientes.

Asimismo, el informe de la UCO advierte de un posible rescate irregular a una aerolínea por parte del Gobierno, de comisiones fraudulentas en operaciones con la Administración, de beneficios económicos y materiales para algunos políticos del Partido Socialista, de dinero «negro» en efectivo en la sede de este mismo partido y de otros privilegios o tratos de favor a familiares del presidente Pedro Sánchez.

Es en este contexto, donde el mismo informe policial atribuye el pseudónimo de «el número 1» a Sánchez, indicando que los investigados por esta trama corrupta se referían al presidente del Gobierno mediante ese término.

Por último, también se hace referencia a las trabas o dificultades en las que supuestamente habrían incurrido algunos de los máximos responsables del Ministerio del Interior para ralentizar las investigaciones judiciales en curso.

La colaboración con la justicia debería ser la prioridad del Gobierno. Sin embargo, los ministros y la dirección del PSOE caminan en el sentido contrario.

Por una parte, posibilitan que sean los delincuentes quienes redacten sus propias leyes de absolución. Por otra, amparan las presuntas ilegalidades que habría cometido el fiscal general del Estado, ya investigado formalmente por el Tribunal Supremo. Pero además de

toda la inseguridad jurídica y la degradación de las instituciones que ello implica, el Gobierno liderado por Pedro Sánchez ataca a los medios de comunicación que libremente ejerce su derecho y critica a los jueces y sentencias judiciales que no le son favorables.

En poco más de un año, el Gobierno de España ha sido el epicentro del famoso caso del «tito Berni», luego del «caso Cuarteles», y actualmente del «caso Koldo» que ya afecta a once ministerios y a los exdirigentes socialistas de dos comunidades autónomas.

Es inverosímil que los directores generales de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, el secretario de Estado de Seguridad o el ministro del Interior no tuviesen ninguna información sobre esta materia. El silencio de todos estos responsables políticos y del presidente del Gobierno tan solo contribuyen a degradar aún más las instituciones que representan.

El Partido Popular considera que se deben tomar medidas contundentes para erradicar la presunta corrupción que afecta al Gobierno y que, por tanto, se deben depurar todas las responsabilidades políticas que sean necesarias.

Por todo ello, se formula la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Colaborar activamente en todas las investigaciones judiciales y defender la labor de los jueces y magistrados españoles, así como expresar su absoluto respeto por todas las decisiones judiciales.

2. Cesar de sus responsabilidades a todos aquellos altos cargos que hayan colaborado activamente con los miembros de la trama investigada.

3. Dar cuenta del dispositivo policial extraordinario autorizado por el Ministerio del Interior que tuvo lugar en el aeropuerto de Madrid-Barajas para recibir a la vicepresidenta de Venezuela, Deley Rodríguez, en enero de 2022.

4. Completar el proceso de auditoría interna sobre los procedimientos de contratación con la empresa Soluciones de Gestión que inició en el Ministerio de Transportes, extendiéndolo a los contratos que se formalizaron con dicha empresa por parte de otros ministerios como Sanidad o Interior, a la vista de que el informe de la UCO y la propia auditoría del Ministerio de Transportes revelan el mismo modus operandi en los citados ministerios.

5. Iniciar una investigación en el Ministerio del Interior para esclarecer las irregularidades o delitos cometidos en relación con las posibles filtraciones a miembros del Gobierno e integrantes de la trama corrupta sobre investigaciones judiciales en curso.

6. Informar sobre los motivos reales del cese del exdirector de la Guardia Civil.

7. Pedir disculpas a todos los españoles por la degradación de las instituciones que suponen los presuntos casos de corrupción que afectan al Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.4 y 184.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la implicación del Ministerio del Interior en los múltiples escándalos de corrupción que cercan a su Gobierno, al Partido Socialista y al entorno del Presidente Sánchez, que se debatirá como punto séptimo del orden del día en la sesión n.º 69 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 22 de octubre de 2024.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Colaborar activamente en todas las investigaciones judiciales y defender la labor de los jueces y magistrados españoles, así como expresar su absoluto respeto por todas las decisiones judiciales.

2. Cesar de sus responsabilidades a todos aquellos altos cargos que hayan colaborado activamente con los miembros de la trama investigada.

3. Dar cuenta del dispositivo policial extraordinario autorizado por el Ministerio del Interior que tuvo lugar en el aeropuerto de Madrid-Barajas para recibir a la vicepresidenta de Venezuela, Deley Rodríguez, en enero de 2020.

4. Completar el proceso de auditoría interna sobre los procedimientos de contratación con la empresa Soluciones de Gestión que inició en el Ministerio de Transportes, extendiéndolo a los contratos que se formalizaron con dicha empresa por parte de otros ministerios como Sanidad o Interior, a la vista de que el informe de la UCO y la propia auditoría del Ministerio de Transportes revelan el mismo modus operandi en los citados ministerios.

5. Iniciar una investigación en el Ministerio del Interior para esclarecer las irregularidades o delitos cometidos en relación con las posibles filtraciones a miembros del Gobierno e integrantes de la trama corrupta sobre investigaciones judiciales en curso.

6. Informar sobre los motivos reales del cese del exdirector de la Guardia Civil.

7. ~~Pedir disculpas a todos los españoles por la degradación de las instituciones que suponen los presuntos casos de corrupción que afectan al Gobierno~~ **Convocar, a través de su presidente, elecciones a Cortes Generales.**

8. **Apreciar el incumplimiento grave o reiterado de sus funciones por el fiscal general del Estado, una vez acordada su investigación por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y proponer a S.M. el Rey su destitución, con arreglo a los arts. 29.1 y 31.1 d) y 3 del vigente Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.**

9. **Destituir, por su presidente, al ministro del Interior.»**

Justificación.

En el punto 3 de la iniciativa original se hace constar, como mejora técnica, la fecha correcta en que tuvo la entrada ilegal en España de la vicepresidente del régimen venezolano.

En el punto 7 se añade la exigencia de que se convoquen inmediatamente elecciones, por ser ya una emergencia nacional la necesidad de que el Ejecutivo de Pedro Sánchez abandone el poder y de que sus miembros se pongan a disposición de la Justicia.

De otra parte, se solicita la destitución del fiscal general del Estado que, por primera vez en el actual sistema político, está en situación procesal de imputado. Lo cierto es que la fiscalía general es simplemente vital en un Estado de Derecho, dada la finalidad del Ministerio Fiscal de velar por la legalidad y por el interés público. La permanencia en el cargo de Alvaro García Ortiz, que no solamente está bajo sospecha por ser objeto de una investigación judicial, sino que ha sido desde el principio verdadero arquetipo de fiscal gubernamental y politizado, es sencillamente incompatible con las finalidades más básicas de su función.

Finalmente, se demanda el cese del ministro del Interior. La política llevada a cabo por el Ministerio del Interior, encabezado por Fernando Grande-Marlaska, se ha revelado dañina para los intereses de España y para los españoles. Desde el aumento exponencial de la criminalidad, aderezado por cifras récord de inmigrantes ilegales, el acercamiento y excarcelación de presos condenados por delitos de terrorismo, hasta la falta crónica de recursos tanto materiales como humanos para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del

Estado, todos ellos son motivos más que suficientes para que el presidente del Gobierno cese al actual ministro del Interior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la implicación del Ministerio del Interior en los múltiples escándalos de corrupción que cercan a su Gobierno, al Partido Socialista y al entorno del Presidente Sánchez, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Colaborar activamente en todas las investigaciones judiciales y defender la labor de los jueces y magistrados españoles, así como expresar su absoluto respeto por todas las decisiones judiciales.

2. Cesar de sus responsabilidades a todos aquellos altos cargos que hayan colaborado activamente con los miembros de la trama investigada.

3. Dar cuenta del dispositivo policial extraordinario autorizado por el Ministerio del Interior que tuvo lugar en el aeropuerto de Madrid-Barajas para recibir a la vicepresidenta de Venezuela, Delcy Rodríguez, en enero de 2022.

4. Completar el proceso de auditoría interna sobre los procedimientos de contratación con la empresa Soluciones de Gestión que inició en el Ministerio de Transportes, extendiéndolo a los contratos que se formalizaron con dicha empresa por parte de otros ministerios como Sanidad o Interior, a la vista de que el informe de la UCO y la propia auditoría del Ministerio de Transportes revelan el mismo modus operandi en los citados ministerios.

5. Iniciar una investigación en el Ministerio del Interior para esclarecer las irregularidades o delitos cometidos en relación con las posibles filtraciones a miembros del Gobierno e integrantes de la trama corrupta sobre investigaciones judiciales en curso.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

173/000057

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar a los españoles trabajos estables y de calidad, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para garantizar a los españoles trabajos estables y de calidad.

Exposición de motivos

Primero. La verdadera situación actual de los trabajadores en España.

Durante los últimos años, los trabajadores españoles han tenido que afrontar cada vez más dificultades para llegar a fin de mes, como consecuencia directa del incremento del coste de la vida y de las políticas puestas en marcha por este Gobierno.

El índice de precios al consumo se incrementa en mayor porcentaje que los salarios, y ello se concreta en la subida del precio de la cesta de la compra, o de los gastos relacionados con la salud, la educación, el transporte, entre otros. Pero quizá el mayor problema social de nuestro tiempo sea el coste de la vivienda: «el precio acumulativo de la vivienda en venta ha subido en España un 29% en los últimos 10 años, un 18% en los últimos 5 años y un 7% en el último año»¹. Este fenómeno se produce sobre todo en las grandes ciudades, donde a la escasa oferta provoca la subida desorbitada de los precios de las viviendas y los alquileres. Adicionalmente, propietarios e inquilinos tienen que asumir también los costes exorbitantes asociados a los suministros.

En el ámbito laboral, España sufre problemas estructurales: los bajos salarios, la volatilidad de los contratos y las altas cifras de desempleo hacen muy difícil para la gran mayoría de españoles prosperar, formar una familia y construir un futuro. A su vez los empresarios y autónomos sufren cada vez mayores cargas impositivas y burocráticas que entorpecen y ralentizan el desarrollo de sus actividades, con consecuencias nefastas para la economía española en general, y para su capacidad productiva en particular.

Es necesario subrayar que las preocupaciones de los trabajadores y los empresarios españoles distan muchísimo de las que atraen la atención del Gobierno. El Ejecutivo de Pedro Sánchez, acosado por escándalos de corrupción, está absolutamente sometido a intereses alejados de las necesidades reales de los españoles. Su esa entusiasta subordinación al globalismo, y su propio sectarismo progresista, le han llevado a aplicar políticas inspiradas en ideologías destructivas en distintos órdenes: el fanatismo climático, que se propone deshacer el tejido productivo de nuestro país y las libertades más elementales de los ciudadanos; la ideología de género, que, dañando la igualdad entre los españoles, tiene un propósito disolvente de las relaciones familiares y del conjunto de la sociedad; o la inmigración masiva, que amenaza nuestra identidad como pueblo y perjudica directamente las condiciones laborales de los españoles más desfavorecidos.

Segundo. Problemas estructurales que impiden el desarrollo de los españoles.

La evolución en el desarrollo económico de los hogares españoles ha sido claramente negativa en los últimos años. Los costes que las familias tienen que asumir para obtener los bienes y servicios que necesitan para el normal desarrollo de su vida diaria han aumentado exponencialmente, mucho más que sus ingresos. Y los niveles de pobreza se han incrementado en los últimos años hasta alcanzar cifras impropias de un país europeo.

Los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su Encuesta de Condiciones de Vida del año 2023, donde recoge información de los hogares españoles para evaluar su situación económica, retratan una situación dramática. Así, se expone cómo el porcentaje de la población en riesgo de pobreza o exclusión social ha aumentado hasta el 26,5%. Otros resultados llamativos de esta encuesta son que al menos un 20,7% de las personas no se puede permitir mantener su vivienda con una temperatura adecuada, que un

¹ <https://blogprofesional.fotocasa.es/hace-10-anos-un-piso-en-espana-costaba-138-000-e-y-ahora-cuesta-178-700-e/>

33.1 % no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año, o que un 37,1 % de los españoles no tiene capacidad económica para afrontar gastos imprevistos².

Tales datos son un reflejo de un problema básico de nuestra economía: la escasez de ingresos por parte de los trabajadores españoles. Así, según los últimos datos publicados por el propio INE, el salario medio en España se sitúa en 26.948,87 euros brutos anuales, manifiestamente insuficiente para el sostenimiento de una familia, máxime en las grandes urbes donde el coste de la vida es muy superior al de ciudades de menor tamaño; pero, aún peor, el salario modal se situó en 14.586,44 euros brutos anuales, lo cual hace imposible una mínima subsistencia individual. Además, como divulga el propio INE, un 17.1 % de los asalariados obtuvo rendimientos por valor de 0 a 1 Salario Mínimo Interprofesional (SMI), un 48,16 % se situó entre 1 y 2 veces el SMI, y un 20 % de los trabajadores ganaron un salario situado entre 2 y 3 veces el SMI. A la vista de estos valores, se puede constatar la insuficiencia de los ingresos que perciben los trabajadores españoles, de los cuales más de un 87 % obtienen rendimientos anuales brutos por debajo de 40.000 euros³.

Pero si las bajas retribuciones que, por lo general, obtienen los trabajadores en España son un grave problema de nuestra economía, la conducta general de los poderes públicos no ha hecho sino agravarlo. Esta conducta nociva tiene su principal manifestación en el expolio fiscal que deben soportar los españoles en su vida cotidiana. El Gobierno aumenta los tributos en vigor, crea nuevos impuestos, y elimina muchas de las reducciones establecidas hasta la fecha. A todo ello hay que sumar las cotizaciones a la Seguridad Social que abonan los trabajadores, incrementadas por la entrada en vigor de otras iniciativas del actual Gobierno, como el Mecanismo de Equidad Intergeneracional o, desde 2025, la denominada «cuota de solidaridad». Lo cierto es que tales medidas solamente son coartadas para no abordar la inviabilidad a medio plazo del sistema de pensiones.

Las dificultades a las que se enfrentan las familias y trabajadores españoles van más allá de los efectos puramente económicos. Como consecuencia de la mala situación laboral española, durante el año 2022, el INE estima que emigraron del territorio nacional 426.000 españoles, de los cuales un 89,3 % se encontraba en edad de trabajar y, dentro de este grupo, un tercio de ellos estaba en posesión de estudios superiores⁴. Este valor es el más alto de los últimos años, y se ha cifrado el valor del capital humano de los emigrantes mayores de 25 años en 154.800 millones de euros, lo cual constituye una pérdida inasumible que, en todo caso, reduce el número de trabajadores disponibles en el mercado laboral español. Todo ello produce efectos gravemente perjudiciales: se limita la capacidad presente y futura de generar riqueza, se disminuyen los ingresos públicos y, en definitiva, se dificulta de manera notable el mantenimiento y desarrollo del Estado social, con el agravante añadido del progresivo envejecimiento de la población, que es otro de los gravísimos problemas estructurales que sufre nuestro país.

En este contexto tan negativo que él mismo ha contribuido a crear y a mantener, el Gobierno ha optado por impulsar la contratación en origen de cientos de miles de inmigrantes de países subdesarrollados, esgrimiendo el pretexto de ser necesarios para el sostenimiento del sistema de pensiones y del Estado de bienestar. Esto contrasta con el hecho de que muchos trabajadores españoles se vean abocados al exilio profesional en busca de mejores condiciones laborales, con lo que España pierde un sector de la población activa altamente cualificada. Por el contrario, la inmigración masiva implica la llegada de mano de obra de bajo coste de terceros países, perpetuando la referida mala situación del mercado de trabajo y de los españoles más desfavorecidos. Resulta llamativo que, para tomar esta decisión, el Ejecutivo obvie por completo las cifras actuales de desempleo, que muestran consistentemente cómo uno de cada cuatro jóvenes no tiene trabajo⁵ y cómo

² <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/ECV2023.htm>.

³ https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177025&menu=ultiDatos&idp=1254735976596.

⁴ https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177000&menu=ultiDatos&idp=1254735573002.

⁵ Cfr. <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/12946039/08/24/la-tasa-de-paro-juvenil-de-espana-es-el-doble-que-la-media-mundial.html>; o <https://www.infobae.com/espana/2024/04/03/espana-suspende-en-empleo-juvenil-solo-uno-de-cada-cuatro-jovenes-tiene-trabajo-a-pesar-de-estar-sobrecualificados/>.

España lidera de manera incontestable las tasas de paro de la Unión Europea⁶. Y todo lo anterior se dice sin entrar en otros problemas igualmente graves que provoca la inmigración masiva en lo afecta a la identidad y a la seguridad de los españoles.

Tercero. Conclusiones.

Todo lo señalado anteriormente evidencia una nefasta gestión por parte del Gobierno. La continuidad del actual Ejecutivo es, pues, incompatible con cualquier proyecto de mejora para nuestro país. En consecuencia, la primera declaración que debe formular el Congreso de los Diputados en esta materia es el repudio inequívoco de la labor de quienes, en este Gobierno, han deteriorado profundamente la situación de los trabajadores españoles a la vez que hacían llamamientos falaces y demagógicos a la defensa de sus derechos.

En virtud de cuanto se ha expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados:

1. Acuerda la reprobación de la vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez, por la manifiesta incompetencia en el desempeño de su gestión ministerial, que se ha concretado en la nefasta situación actual de tantos trabajadores españoles.

2. Insta al Presidente del Gobierno a que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, destituya de forma inmediata a la Yolanda Díaz Pérez como vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo y Economía Social, por los motivos expuestos.

3. Insta al Gobierno a impulsar la contratación laboral y la generación de empleo de calidad, reduciendo drásticamente las cargas impositivas, burocráticas y de otro tipo sobre las empresas y los trabajadores.

4. Insta al Gobierno a suprimir, las regulaciones abusivas e incoherentes basadas en la «ideología de género», el fanatismo climático y las agendas globalistas que atienden a intereses supranacionales y que están completamente desconectadas de los problemas reales de los españoles, cuando no son su causa directa.

5. Insta al Gobierno a reducir las cotizaciones sociales a cargo de los trabajadores así como bonificar las cotizaciones de la seguridad social a las empresas que contraten trabajadores de manera indefinida de acuerdo con los siguiente tramos:

- al 100% los nuevos empleos creados durante el primer año para cualquier edad.
- al 50% en el segundo año.

6. Insta al Gobierno a exonerar de la cuota de Seguridad Social de los trabajadores autónomos cuyos ingresos netos en cómputo anual no alcancen el Salario Mínimo Interprofesional, y el establecimiento de una bonificación de la misma a los autónomos que estén de baja médica, mientras se encuentren impedidos para trabajar.

7. Insta al Gobierno a combatir la brecha maternal a través de las siguiente medidas:

- bonificación de las cuotas de seguridad social para el empresario durante el embarazo y durante cualquier baja relacionada con el embarazo y la maternidad.
- deducciones por la contratación de madres de familia y mujeres embarazadas.
- rechazando cualquier política de cuotas que perjudique a las mujeres que han alcanzado sus logros por mérito y capacidad.

8. Insta al Gobierno a garantizar una inmigración legal ordenada y adaptada a las necesidades y posibilidades de la economía nacional, asegurando el empleo de los españoles y de los inmigrantes que, llegando legalmente, se integran en nuestra sociedad

⁶ Cfr. <https://es.euronews.com/my-europe/2024/10/08/espana-es-el-pais-con-mas-paro-de-la-eurozona-segun-los-ultimos-datos-de-eurostat>; o <https://www.abc.es/economia/espana-lidera-ranking-paro-paises-ocde-duplica-20241015133731-nt.html>.

y aportan su esfuerzo al sostenimiento del país, y rechazando en todo caso el fenómeno de la inmigración ilegal masiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000055

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 5542/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, contra el Decreto-ley 15/2021, de 6 de julio, de creación del Fondo Complementario de Riesgos de la Generalitat de Cataluña, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad 5542-2021, interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo parlamentario Vox en el Congreso de los Diputados contra el

Decreto-ley 15/2021, de 6 de julio, del Gobierno de la Generalitat de Cataluña, de creación del Fondo Complementario de Riesgos de la Generalitat de Catalunya. Han formulado alegaciones el Parlamento de Cataluña y el Gobierno de la Generalitat. Ha sido ponente el magistrado don César Tolosa Tribiño.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

Estimar el presente recurso y declarar la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad del Decreto-ley 15/2021, de 6 de julio, de creación del Fondo Complementario de Riesgos de la Generalitat de Catalunya.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 9 de octubre de 2024.

232/000056

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 3955/2022, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, contra la Ley del Parlamento de Cataluña 1/2022, de 3 de marzo, de modificación de la Ley 18/2007, la Ley 24/2015 y la Ley 4/2016, para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y, subsidiariamente, contra los artículos 1.1, 1.3, 7, 8, 9.2, 10, 11, 12 y disposición transitoria de la Ley 1/2022, así como votos particulares formulados a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de octubre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 227

31 de octubre de 2024

Pág. 64

Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 3955-2022, interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, contra la Ley 1/2022, de 3 de marzo, del Parlamento de Cataluña, que modifica la Ley 18/2007, la Ley 24/2015 y la Ley 4/2016, para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda, y, subsidiariamente, contra los arts. 1.1; 1.3; 7; 8; 9.2; 10; 11; 12, y la disposición transitoria de dicha Ley. Han sido parte la Generalitat de Cataluña y el Parlamento de Cataluña. Ha sido ponente la Magistrada doña María Luisa Segoviano Astaburuaga.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados contra la Ley del Parlamento de Cataluña 1/2022, de 3 de marzo, de modificación de la Ley 18/2007, la Ley 24/2015 y la Ley 4/2016, para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y, en consecuencia:

1.º Declarar que son inconstitucionales y nulos, con los efectos previstos en el fundamento jurídico 9, los siguientes preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 1/2022, de 3 de marzo: arts. 1.3, que modifica la letra f) del art. 5.2 de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda; 7, que añade el apartado 5 al artículo 126 de la Ley 18/2007; 11, que añade el art. 10, a la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética; y 12, que añade la disposición adicional primera a la Ley 24/2015, afectando la declaración de inconstitucionalidad y nulidad a los apartados 1, 2 e inciso «y, en cualquier caso, no inferior a cinco años si el titular de la vivienda es una persona física y no inferior a siete años si es una persona jurídica» del apartado 3; y disposición transitoria.

2.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 8 de octubre de 2024.

Nota:

Advertido error en el BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, núm. 227, de 31 de octubre de 2024, el ejemplar con cve: BOCG-15-D-227 se ha sustituido por el presente con cve: BOCG-15-D-227-C1.